Santiago de Cali, 25 de abril de 2023

Dr.
JOSÉ DARWIN LENIS MEJIA
Secretario de Educación
Alcaldía de Santiago de Cali

Dra.
PATRICIA BEDOYA ALVARADO
Subsecretaría de Planeación Sectorial
Secretaría de Educación
Alcaldía de Santiago de Cali

Referencia: ***CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 4143.010.26.1.1946 de 2022 cuyo objeto es "REALIZAR INTERVENTORÍA DE OBRAS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS I.E. ISAÍAS GAMBOA SEDE ALEJANDRO CABAL POMBO, I.E. NORMAL SUPERIOR FARALLONES SEDE PRINCIPAL, I.E SANTA LIBRADA SEDE PRINCIPAL, CARLOS ALBERTO SARDI Y EUSTAQUIO PALACIOS , I.E INEM JORGE ISAACS SEDE FRAY DOMINGO DE LAS CASAS, I.E SANTO TOMAS CASD SEDE SANTO TOMAS DE AQUINO, I.E JOSÉ MANUEL SAAVEDRA GALINDO SEDE PRINCIPAL, I.E. TÉCNICA DE COMERCIO SIMÓN RODRÍGUEZ SEDE PRINCIPAL, I.E. JOSÉ MARÍA CABAL SEDE PRINCIPAL, I.E LICEO DEPARTAMENTAL SEDE PRINCIPAL, I.E. VICENTE BORRERO COSTA SEDE ELOY VALENZUELA, I.E. JUAN BAUTISTA DE LA SALLE SEDE MANUEL MARÍA MALLARINO, I.E GENERAL ALFREDO VÁSQUEZ COBO SEDE PRINCIPAL, NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS Y REPÚBLICA DEL ECUADOR, I.E. ANTONIO JOSÉ CAMACHO SEDE PRINCIPAL Y MARCO FIDEL SUAREZ, I.E. REP. DE ARGENTINA SEDE PRINCIPAL, POLICARPA SALAVARRIETA Y JOSÉ MARÍA CÓRDOBA, I.E LA ANUNCIACIÓN SEDE PRINCIPAL, I.E. GABRIEL GARCÍA MÁRQUEZ SEDE PRINCIPAL, I.E. CRISTÓBAL COLON SEDE PRINCIPAL, I.E. DONALD RODRIGO TAFUR SEDE ANTONIO NARIÑO, I.E. I.E. TÉCNICO INDUSTRIAL COMUNA 17 SEDE LUIS CARLOS ROJAS GARCÉS, I.E. NORMAL SUPERIOR FARALLONES DE CALI SEDE FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, I.E. TÉCNICA CIUDADELA DESEPAZ SEDE PRINCIPAL, I.E. HORMIGUERO SEDE TULIA BORRERO DE MERCADO Y ANTONIO VILLAVICENCIO, I.E. LA BUITRERA SEDE JOSÉ MARÍA GARCÍA DE TOLEDO, I.E. VILLACARMELO SEDE CACIQUE".***

Asunto: ***IDENTIFICACIÓN DE NECESIDADES A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 4143.010.26.1.1946-2022***

Cordial saludo.

De la manera más atenta y dando cumplimiento a las obligaciones derivadas del Contrato en referencia, nos permitimos presentar la identificación de necesidades a la ejecución del Contrato de Interventoria No. 4143.010.26.1.1946-2022, el cual es ejecutado a nuestro cargo, DEL VALLE ING Y ARQ SAS identificada con el Nit. 900.554.705-6, representada legalmente por el Ing. LUIS ANGEL SABOGAL DIAZ identificado con número de cedula 1.113.626200 de Palmira (Valle), para el cumplimiento del objeto "REALIZAR INTERVENTORÍA DE OBRAS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS I.E. ISAÍAS GAMBOA SEDE ALEJANDRO CABAL POMBO, I.E. NORMAL SUPERIOR FARALLONES SEDE PRINCIPAL, I.E SANTA LIBRADA

SEDE PRINCIPAL, CARLOS ALBERTO SARDI Y EUSTAQUIO PALACIOS , I.E INEM JORGE ISAACS SEDE FRAY DOMINGO DE LAS CASAS, I.E SANTO TOMAS CASD SEDE SANTO TOMAS DE AQUINO, I.E JOSÉ MANUEL SAAVEDRA GALINDO SEDE PRINCIPAL, I.E. TÉCNICA DE COMERCIO SIMÓN RODRÍGUEZ SEDE PRINCIPAL, I.E. JOSÉ MARÍA CABAL SEDE PRINCIPAL, I.E LICEO DEPARTAMENTAL SEDE PRINCIPAL, I.E. VICENTE BORRERO COSTA SEDE ELOY VALENZUELA, I.E. JUAN BAUTISTA DE LA SALLE SEDE MANUEL MARÍA MALLARINO, I.E GENERAL ALFREDO VÁSQUEZ COBO SEDE PRINCIPAL, NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS Y REPÚBLICA DEL ECUADOR, I.E. ANTONIO JOSÉ CAMACHO SEDE PRINCIPAL Y MARCO FIDEL SUAREZ, I.E. REP. DE ARGENTINA SEDE PRINCIPAL, POLICARPA SALAVARRIETA Y JOSÉ MARÍA CÓRDOBA, I.E LA ANUNCIACIÓN SEDE PRINCIPAL, I.E. GABRIEL GARCÍA MÁRQUEZ SEDE PRINCIPAL, I.E. CRISTÓBAL COLON SEDE PRINCIPAL, I.E. DONALD RODRIGO TAFUR SEDE ANTONIO NARIÑO, I.E. I.E. TÉCNICO INDUSTRIAL COMUNA 17 SEDE LUIS CARLOS ROJAS GARCÉS, I.E. NORMAL SUPERIOR FARALLONES DE CALI SEDE FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, I.E. TÉCNICA CIUDADELA DESEPAZ SEDE PRINCIPAL, I.E. HORMIGUERO SEDE TULIA BORRERO DE MERCADO Y ANTONIO VILLAVICENCIO, I.E. LA BUITRERA SEDE JOSÉ MARÍA GARCÍA DE TOLEDO, I.E. VILLACARMELO SEDE CACIQUE.

Durante la fase de construcción de la formulación de los Planes de Desarrollo de las comunas, que, en concordancia con los Planes de Desarrollo a nivel territorial, hacen parte integral del Plan de Desarrollo de Santiago de Cali, que se constituye en el instrumento que organiza, regula y orienta la gestión y la inversión pública, asociada a los programas y proyectos que la Administración ejecutará para atender las necesidades y problemáticas de sus habitantes, razón por la que el estímulo a la participación ciudadana en su formulación, es el elemento clave que determina la aceptación y el compromiso de los distintos sectores. Planteamientos y metas que para el periodo de formulación y desarrollo se vieron afectados ante las diferentes eventualidades y desarrollos económicos de los años 2020 y 2021, limitados a los recursos destinados a las dependencias mediante los recursos de situado fiscal, que obedecen a recursos financieros estables a fin de atender necesidades básicas en razón del principio de desconcentración, creado a partir del 1 de enero de 1997.

Como se puede evidenciar, la formulación de los planes de desarrollo de las comunas conto con un amplio trabajo y perfeccionamiento, pero con limitantes en el desarrollo económico de la inversión, lo que genero la necesidad de priorizar las fases de inversión y la consecución de recursos adicionales por dependencia para el cumplimiento general de los objetivos planteados.

Que, dadas las anualidades de los recursos, ha sido posible establecer que las necesidades de los Contratos de Obra objeto de esta interventoria han contado con adiciones presupuestales para la correcta terminación de estos, bajo las consideraciones esbozadas en cada uno:

CONTRACTUAL	VALOR CONTRATO DE OBRA	ADICION NO 01 CONTRATO DE OBRA	ADICION NO 02 CONTRATO DE OBRA
DESCRIPCION	**TOTAL**	**TOTAL**	**TOTAL**
CONTRATO No. 4143.010.26.1.1930-2022 - FUNDACIÓN AVANCEMOS POR LA COMUNIDAD	$117.760.053	$676.010	

CONTRATO No. 4143.010.26.1.1930-2022 - FUNDACIÓN AVANCEMOS POR LA COMUNIDAD	$326.357.479	$2.126.783	$26.357.364
CONTRATO No. 4143.010.26.1.1931-2022 - FUNDACIÓN AVANCEMOS POR LA COMUNIDAD	$188.834.389		
CONTRATO No. 4143.010.26.1.1931-2022 - FUNDACIÓN AVANCEMOS POR LA COMUNIDAD	$85.683.933	$1.362.472	
CONTRATO No. 4143.010.26.1.1931-2022 - FUNDACIÓN AVANCEMOS POR LA COMUNIDAD	$112.814.801	$1.586.016	
CONTRATO No. 4143.010.26.1.1932-2022 - ANDRES MAURICIO GARCIA ESPINAL	$115.791.341	$3.247.510	
CONTRATO No. 4143.010.26.1.1932-2022 - ANDRES MAURICIO GARCIA ESPINAL	$139.448.359	$2.044.858	
CONTRATO No. 4143.010.26.1.1932-2022 - ANDRES MAURICIO GARCIA ESPINAL	$169.251.934	$2.665.217	$83.576.701
CONTRATO No. 4143.010.26.1.1921-2022 - ANDRES MAURICIO GARCIA ESPINAL	$288.096.218	$54.413.247	
CONTRATO No. 4143.010.26.1.1963-2022 - CONSORCIO OBRAS DHIC	$282.006.193	$3.721.027	
CONTRATO No. 4143.010.26.1.1961-2022 - CONSORCIO CITY EDUCACIÓN 2022	$379.775.160	$1.176.649	
CONTRATO No. 4143.010.26.1.1960-2022 - CONSORCIO CONSTRUIR INGENIERÍA	$379.327.253		
CONTRATO No. 4143.010.26.1.1924-2022 - CONSORCIO CONSTRUIR INGENIERÍA - CESION	$112.903.312		
CONTRATO No. 4143.010.26.1.1924-2022 - CONSORCIO CONSTRUIR INGENIERÍA - CESION	$173.327.735		
CONTRATO No. 4143.010.26.1.1957-2022 - CONSORCIO CONSTRUIR INGENIERÍA	$331.586.522	$114.749.715	
CONTRATO No. 4143.010.26.1.1957 - 2022 - CONSORCIO CONSTRUIR INGENIERÍA	$85.464.841	$23.497.351	
CONTRATO No. 4143.010.26.1.1957 -2022 - CONSORCIO CONSTRUIR INGENIERÍA	$11.130.084	$1.370.064	
CONTRATO No. 4143.010.26.1.1958 -2022 - CONSORCIO CONSTRUIR INGENIERÍA	$244.385.076	$37.759.777	
CONTRATO No. 4143.010.26.1.1958 -2022 - CONSORCIO CONSTRUIR INGENIERÍA	$ 94.224.531	$34.879.060	
CONTRATO No. 4143.010.26.1.1958 -2022 - CONSORCIO CONSTRUIR INGENIERÍA	$322.576.406	$167.589.381	
CONTRATO No. 4143.010.26.1.1962-2022 - INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SION S.A.S.	$234.944.619	$2.741.755	$32.927.328
CONTRATO No. 4143.010.26.1.1925-2022 - INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SION S.A.S.	$380.047.930	$3.285.171	
CONTRATO No. 4143.010.26.1.1927-2022 - DIEGO MAURICIO ESTRADA CHAVEZ	$284.453.195		
CONTRATO No. 4143.010.26.1.1923-2022 - ARLLANOS INGENIERIA SAS	$116.817.012		
CONTRATO No. 4143.010.26.1.1923-2022 - ARLLANOS INGENIERIA SAS	$265.784.712	$119.454.432	
CONTRATO No. 4143.010.26.1.1922-2022 - CORPORACIÓN CONSTRUYENDO PAIS Y FUTURO	$262.923.065		
CONTRATO No. 4143.010.26.1.1928-2022 - LCQ INGENIERIA S.A.S	$261.867.332	$ 125.470.336	
CONTRATO No. 4143.010.26.1.1929-2022 - LUIS FERNANDO CASTRILLON ARCE	$126.137.893	$1.163.001	
CONTRATO No. 4143.010.26.1.1929-2022 - LUIS FERNANDO CASTRILLON ARCE	$231.735.994	$2.086.205	$32.927.328
CONTRATO No. 4143.010.26.1.1926-2022 - LUIS FERNANDO CASTRILLON ARCE	$219.866.540	$1.750.759	$73.166.962

CONTRATO No. 4143.010.26.1.1926-2022 - LUIS FERNANDO CASTRILLON ARCE	$94.463.368	$30.424.957	
CONTRATO No. 4143.010.26.1.1959-2022 - CONSORCIO CONSTRUCCIÓN SC	$22.937.237		
CONTRATO No. 4143.010.26.1.1959-2022 - CONSORCIO CONSTRUCCIÓN SC	$43.663.129		
CONTRATO No. 4143.010.26.1.1959-2022 - CONSORCIO CONSTRUCCIÓN SC	$162.591.151		
CONTRATO No. 4143.010.26.1.1943-2022 - SEGURA CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S	$235.636.443	$131.881.099	$ 8.787.006
CONTRATO No. 4143.010.26.1.1943-2022 - SEGURA CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S	$94.423.477	$809.480	$ 6.761.120
CONTRATO No. 4143.010.26.1.1988-2022 - LUIS FERNANDO CASTRILLON ARCE	$170.078.758	$20.604.617	
CONTRATO No. 4143.010.26.1.1988-2022 - LUIS FERNANDO CASTRILLON ARCE	$112.918.753		
VALOR TOTAL	$7.282.036.228	$892.536.949	$264.503.809

Dadas las consideraciones de necesidades y disponibilidades presupuestales, la entidad realizo los esfuerzos para la adición de los recursos respectivos, lo que ha demandado de mayores necesidades de tiempos y coordinación de obras para la intervención de los espacios adicionales que permiten atender las necesidades inmediatas o aquellas para el cumplimiento de los alcances contractuales.

Que los recursos en adición han representado mayores demandas de tiempo en ejecución, dado que la coordinación de intervenciones de espacios se han visto afectadas por las jornadas académicas permanentes, ya que la mayoría de estas generan un ruido que perturba el normal desarrollo académico en las instituciones educativas, siendo necesario atender los requerimientos de rectores y coordinadores de suspender actividades y retomar en horarios de las tarde, representando afectaciones directas sobre los rendimientos y los tiempos de ejecución.

Las medidas y planes de trabajo en jornadas festivas y horarios extras se han logrado llevar a cabo, pero que sin duda los rendimientos no son considerables para la recuperación de estos, ya que las actividades en ejecución son predecesoras de otras, sin poder llevar a cabo esta en una ejecución en paralelo, que aunado, con las condiciones climáticas del inicio del segundo trimestre del año, han representado un fenómeno particular de lluvias con eventos máximos del periodo.

Según la comunicación emitida por la CVC el día 28 de marzo 2023:

“A comienzos de marzo de 2023, las principales agencias internacionales en meteorología y climatología reseñaron que el fenómeno de La Niña había retornado a sus condiciones neutras, es decir, que los excesos de precipitación por este factor habían desaparecido. Sin embargo, esta situación –que tuvo al Valle del Cauca sometido a más de dos años de lluvias constantes— justo se cruzó con el inicio de la primera temporada de lluvias del año, que ya empezó a mediados de este mes y finalizará en junio de 2023”.

B-064 Cali, 28 de marzo de 2023

Los vallecaucanos no debemos bajar la guardia frente a las consecuencias de las lluvias, especialmente, tras más de dos años en que estuvieron casi que de manera ininterrumpida, debido a la prevalencia de La Niña. Pese a que ya se declaró el retorno a la neutralidad de este fenómeno de variabilidad climática, ahora estamos en el inicio de la primera temporada de lluvias del año, que conllevará a un incremento de las precipitaciones en cantidad e intensidad, con su pico máximo en los meses de abril y mayo, situación que de por sí aumenta las amenazas de origen hidroclimatológico y el incremento de los riesgos asociados a deslizamientos de tierra, crecientes súbitas, inundaciones, descargas eléctricas, etc.

Es importante entender que la región se encuentra golpeada por tantos meses de lluvias por encima de los promedios históricos, situación que se ve potenciada por el adelanto de las lluvias en marzo, que comúnmente corresponde a un mes de transición. Por lo tanto, las medidas preventivas no deben cesar.

En el marco de las responsabilidades y competencias de las entidades integrantes del Sistema Nacional Ambiental y el de gestión de riesgo de desastres, la CVC exhorta a que cada integrante de los Consejos Territoriales de Gestión del Riesgo de Desastres y todas las autoridades municipales y departamentales de seguridad, emergencia y socorro, adelanten las actividades propias de su función, mediante un esfuerzo interinstitucional armónico que conjugue lo preventivo y lo operativo, de conformidad con sus recursos, funciones y competencias. Por lo tanto, la CVC llama a que:

1. La Gobernación del Valle del Cauca y las alcaldías municipales del departamento reserven las partidas correspondientes, provean los recursos económicos, financieros y de todo tipo que sean necesarios para la atención oportuna y el control de emergencias, así como para generar las acciones que conduzcan a minimizar los efectos de esos posibles eventos.

2. Los Consejos Municipales de Gestión del Riesgo de Desastres deben actualizar, a la mayor brevedad, los planes correspondientes, especialmente la Estrategia Municipal de Respuesta a Emergencias (Emre) y los apliquen, de acuerdo con sus competencias y funciones, estando atentos a las recomendaciones que puedan emitir los organismos técnicos de los sistemas.

3. Igualmente, las alcaldías deberán garantizar que las riberas y los cauces naturales de los ríos, quebradas, humedales, canales, etc., se encuentren libres de asentamientos humanos, puesto que las lluvias que se han presentado durante más de 24 meses han generado un escenario de algunos suelos erosionados y daños en el subsuelo, que podrían generar derrumbes, deslizamientos y/o avalanchas con las nuevas precipitaciones. En el caso de

requerir evacuar a las familias ubicadas en dichas zonas y mientras se ejecutan los programas de reubicación, se deben adecuar los albergues temporales que sean necesarios.

4. Procurar que los cauces naturales, canales de aguas residuales, sifones, caños y sus bordes se encuentren libres de sedimentos y de todo tipo de objetos u obstáculos que impidan el normal paso de las aguas. En caso de represamientos, deberán coordinar las actividades de limpieza con los encargados de su mantenimiento y, de ser necesario, dar la alerta oportuna a las entidades competentes.

Referente a la matriz de Riesgos esbozada en los pliegos de condiciones -Estudio del sector, los cuales fueron analizados por la Entidad Contratante de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 Manual de Administración de Riesgos para el Proceso de Contratación dirigido a los partícipes del sistema de compras y contratación pública expedido por Colombia Compra Eficiente y el Documento CONPES 3714 de 2012. En el caso que nos ocupa y materia de solicitud este riego se encuentra enmarcado en una excepción que al tenor dice: “Eventos presentados durante la ejecución de las obras, por causa del medio ambiente tales como lluvias, inundaciones y similares, que no estén contemplados como casos fortuitos o eventos de fuerza mayor” se le asignan al Contratista (el subrayado esta fuera de texto), es decir que nuestra solicitud se encuentra bajo el amparo de la excepción de fuerza mayor y caso fortuito que se sale de la órbita de la responsabilidad de las partes del contrato y que son hechos imposibles de prever y resistir como lo ha indicado en reiteradas oportunidades la jurisprudencia y la doctrina , sin lugar a dudas , la fuerza mayor y el caso fortuito son figuras reconocidas por la ley, la jurisprudencia y la doctrina como eximentes de responsabilidad en todo tipo de contratos. El argumento principal radica en que existe “una ruptura del nexo causal entre la no ejecución del contrato y el daño derivado del mismo”.

Situación de fuerza mayor y caso fortuito que se puede comprobar por las medidas adoptada y promulgadas oficialmente por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 2113 del 1 de noviembre de 2022 en donde emitió la declaratoria de desastre en todo el territorio Nacional, el Gobierno Departamental mediante el Decreto 1-17- 0990 de 2022 por calamidad pública en el Departamento del Valle del Cauca y de igual forma lo hizo el Gobierno Municipal mediante Decreto 0636 de 2022, decretando la Calamidad Pública y ampliado mediante Decreto 0680 de 2022.

“(…) Ahora bien, como se indicó en ese concepto, el que la mutabilidad de los contratos estatales sea posible no significa que pueda llevarse a cabo por la mera voluntad de las partes o de la entidad contratante; por el contrario, la modificación del contrato debe ser excepcional en virtud de los principios de planeación y seguridad jurídica. Por ello la Corte concuerda con la Sala de Consulta y Servicio Civil en que la modificación debe obedecer a una causa real y cierta autorizada en la ley, sustentada y probada, y acorde con los fines estatales a los que sirve la contratación estatal. La Sala de Consulta explicó: “La ley permite una cierta discrecionalidad en la toma de las decisiones de modificar los contratos, pues es muy difícil regular detalladamente el tema, en especial ante la infinidad de situaciones que pueden presentarse durante la ejecución. PRÓRROGA DEL CONTRATO ESTATAL El Consejo de Estado, en su jurisprudencia, ha señalado que el plazo es un elemento accidental del contrato –no de su esencia ni de su naturaleza- y por ello puede ser materia de modificaciones. Al respecto, la Sección Quinta del Consejo de Estado, en sentencia del 24 de agosto de 2005,

afirmó: “(…) Por otra parte, la prórroga del plazo de los contratos tiene el sustento jurídico de que el plazo no constituye un elemento de la esencia de los contratos a que alude el artículo 1501 del Código Civil y, por tanto, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues no es una de ‘… aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degenera en otro contrato diferente’. Tampoco es un elemento de la naturaleza del contrato, esto es el que no siendo esencial en él, se entiende pertenecerle sin la necesidad de una cláusula especial, dado que si no se pacta, no existe norma legal que lo establezca. El plazo es, por tanto, un elemento accidental del contrato en razón a que, en los términos del mismo artículo, ni esencial ni naturalmente le pertenece a éste, y se le agrega por medio de cláusulas especiales, es decir que no es necesario para la formación del acto ni se sobreentiende como integrante de él. De consiguiente, no siendo el plazo un elemento de la esencia del contrato sino meramente accidental, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues éstas lo establecen en el respectivo contrato (…)”.

De acuerdo con la necesidad de mayor permanencia en obra, dadas las condiciones que han afectado el normal desarrollo de las actividades y ejecución de los contratos objeto de la interventoria, es imperiosa la necesidad de prorrogar el Contrato de la referencia para llevar a cabo el seguimiento, lo que genera la necesidad de mayores tiempos del personal de la interventoria acores al plazo máximo del contrato de obra de mayor proyección, fecha que corresponde al 30 de junio de 2022, representando un prorroga por sesenta y un días y una adición presupuestal por valor de TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS ($ 39.218.897,00) MCTE.

ASPECTOS JURIDICOS

El artículo 26 de la Ley 80 de 1993 consagra:
"Del Principio de Responsabilidad. En virtud de este principio: lo. Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato”.

Respecto a la ejecución de los contratos, el artículo 1603 del Código Civil, expresa:
“EJECUCIÓN DE BUENA FE. Los contratos deben ejecutarse de buena fe, y por consiguiente obligan no solo a lo que en ellos se expresa, sino a todas las cosas que emanan precisamente de la naturaleza de la obligación, o que por ley pertenecen a ella”.

Sobre la ejecución de buena fe del contrato estatal, la Honorable Corte Constitucional, ha comentado:
“La Contratación Estatal en Estado Social de Derecho. Finalidad/Interés general- Determina las actuaciones de la administración, sus servidores y contratistas. “El fin de la contratación pública en el Estado Social de Derecho está directamente asociada al cumplimiento del interés general, puesto que el contrato público es uno de aquellos “instrumentos jurídicos de los que se vale el Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de la administración, las tareas acordadas. El interés general, además de guiar y explicar la manera como el legislador está llamado a regular el régimen de contratación administrativa, determina las actuaciones de la Administración, de los servidores que la representan y de los

contratistas, estos últimos vinculados al cumplimiento de las obligaciones generales de todo contrato y por ende supeditadas al cumplimiento de los fines del Estado".

En cuanto a los fines del contrato estatal el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, expone:
"De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines."

PRINCIPIO DE PLANEACIÓN – PRINCIPIO DE FUNCIONALIDAD
Conforme lo ha señalado la Contraloría General de la Nación, quienes intervienen en un contrato estatal, tienen el deber de garantizar no sólo la ejecución del contrato, deben velar que la obra cumpla con los fines consagrados en el artículo 209 de la Constitución Nacional, la obra debe ser eficaz, útil para los fines de la administración pública.

En aplicación del Principio de Funcionalidad, las obras inconclusas expresan falta de control y seguimiento de la actividad administrativa, en la medida que las obras no prestan un servicio o beneficio a la comunidad, lo que puede eventualmente generar responsabilidad patrimonial, disciplinaria por el incumplimiento del deber de planeación, deber de mitigar o evitar la extensión de un daño y la falta de protección al patrimonio público.

No debe perderse de vista, que el Contrato de Obra Pública comporta por regla general una obligación del resultado para el contratista, su actuar no se limita a la ejecución del trabajo o de la actividad encomendada, su obligación es la obtención de la finalidad querida por la entidad y la comunidad en general.

Con base en lo anterior, se hace necesario la adición de los recursos para la culminación efectiva de las obras, garantizando los fines previstos por la secretaria de Educación Distrital de Santiago de Cali, enunciados en los estudios previos y la necesidad de la comunidad educativa del Municipio. Que de igual forma se hace necesaria una adición de recursos al Contrato de Interventoria No. 4143.010.26.1.1946 de 2022 cuyo objeto es "REALIZAR INTERVENTORÍA DE OBRAS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS I.E. ISAÍAS GAMBOA SEDE ALEJANDRO CABAL POMBO, I.E. NORMAL SUPERIOR FARALLONES SEDE PRINCIPAL, I.E SANTA LIBRADA SEDE PRINCIPAL, CARLOS ALBERTO SARDI Y EUSTAQUIO PALACIOS , I.E INEM JORGE ISAACS SEDE FRAY DOMINGO DE LAS CASAS, I.E SANTO TOMAS CASD SEDE SANTO TOMAS DE AQUINO, I.E JOSÉ MANUEL SAAVEDRA GALINDO SEDE PRINCIPAL, I.E. TÉCNICA DE COMERCIO SIMÓN RODRÍGUEZ SEDE PRINCIPAL, I.E. JOSÉ MARÍA CABAL SEDE PRINCIPAL, I.E LICEO DEPARTAMENTAL SEDE PRINCIPAL, I.E. VICENTE BORRERO COSTA SEDE ELOY VALENZUELA, I.E. JUAN BAUTISTA DE LA SALLE SEDE MANUEL MARÍA MALLARINO, I.E GENERAL ALFREDO VÁSQUEZ COBO SEDE PRINCIPAL, NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS Y REPÚBLICA DEL ECUADOR, I.E. ANTONIO JOSÉ CAMACHO SEDE PRINCIPAL Y MARCO FIDEL SUAREZ, I.E. REP. DE ARGENTINA SEDE PRINCIPAL, POLICARPA SALAVARRIETA Y JOSÉ MARÍA CÓRDOBA, I.E LA ANUNCIACIÓN SEDE PRINCIPAL, I.E. GABRIEL GARCÍA MÁRQUEZ SEDE PRINCIPAL, I.E. CRISTÓBAL COLON SEDE PRINCIPAL, I.E. DONALD RODRIGO TAFUR SEDE ANTONIO NARIÑO, I.E. I.E.

TÉCNICO INDUSTRIAL COMUNA 17 SEDE LUIS CARLOS ROJAS GARCÉS, I.E. NORMAL SUPERIOR FARALLONES DE CALI SEDE FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, I.E. TÉCNICA CIUDADELA DESEPAZ SEDE PRINCIPAL, I.E. HORMIGUERO SEDE TULIA BORRERO DE MERCADO Y ANTONIO VILLAVICENCIO, I.E. LA BUITRERA SEDE JOSÉ MARÍA GARCÍA DE TOLEDO, I.E. VILLACARMELO SEDE CACIQUE", por un valor de TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS ($ 39.218.897,00) MCTE. y una PRÓRROGA a la ejecución del Contrato por sesenta y un días, es decir hasta el 30 de junio de 2023.

Cordialmente,

LUIS ANGEL SABOGAL DIAZ
DEL VALLE ING Y ARQ S.A.S.
Representante Legal
Copia: Archivo
Anexos: Los indicados.

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) **JUSTIFICACION PARA MODIFICACION DE CONTRATOS O CONVENIOS**	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSIÓN	005

ADICIÓN	X	PRÓRROGA	X	ACLARACIÓN	
SUSPENSION		REANUDACIÓN		CESIÓN	

CONCEPTO TECNICO	
CONTRATANTE	ALCALDÍA SANTIAGO DE CALI – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
CONTRATO / ORDEN DE COMPRA / CONVENIO No.	4143.010.26.1.1946-2022
CONTRATISTA	DEL VALLE ING Y ARQ S.A.S.
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	900554705-6
OBJETO	REALIZAR INTERVENTORÍA DE OBRAS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS I.E. ISAÍAS GAMBOA SEDE ALEJANDRO CABAL POMBO, I.E. NORMAL SUPERIOR FARALLONES SEDE PRINCIPAL, I.E SANTA LIBRADA SEDE PRINCIPAL, CARLOS ALBERTO SARDI Y EUSTAQUIO PALACIOS , I.E INEM JORGE ISAACS SEDE FRAY DE DOMINGO LAS CASAS, I.E SANTO TOMAS CASD SEDE SANTO TOMAS DE AQUINO, I.E JOSÉ MANUEL SAAVEDRA GALINDO SEDE PRINCIPAL, I.E. TÉCNICA DE COMERCIO SIMÓN RODRÍGUEZ SEDE PRINCIPAL, I.E. JOSÉ MARÍA CABAL SEDE PRINCIPAL, I.E LICEO DEPARTAMENTAL SEDE PRINCIPAL, I.E. VICENTE BORRERO COSTA SEDE ELOY VALENZUELA, I.E. JUAN BAUTISTA DE LA SALLE SEDE MANUEL MARÍA MALLARINO, I.E GENERAL ALFREDO VÁSQUEZ COBO SEDE PRINCIPAL, NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS Y REPÚBLICA DEL ECUADOR, I.E. ANTONIO JOSÉ CAMACHO SEDE PRINCIPAL Y MARCO FIDEL SUAREZ, I.E. REP. DE ARGENTINA SEDE PRINCIPAL, POLICARPA SALAVARRIETA Y JOSÉ MARÍA CÓRDOBA, I.E LA ANUNCIACIÓN SEDE PRINCIPAL, I.E. GABRIEL GARCÍA MÁRQUEZ SEDE PRINCIPAL, I.E. CRISTÓBAL COLON SEDE PRINCIPAL, I.E. DONALD RODRIGO TAFUR SEDE ANTONIO NARIÑO, I.E. I.E. TÉCNICO INDUSTRIAL COMUNA 17 SEDE LUIS CARLOS ROJAS GARCÉS, I.E. NORMAL SUPERIOR FARALLONES DE CALI SEDE FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, I.E. TÉCNICA CIUDADELA DESEPAZ SEDE PRINCIPAL, I.E. HORMIGUERO SEDE TULIA BORRERO DE MERCADO Y ANTONIO VILLAVICENCIO, I.E. LA BUITRERA SEDE JOSÉ MARÍA GARCÍA DE TOLEDO, I.E. VILLACARMELO SEDE CACIQUE
VALOR INICIAL	TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($373.501.486).
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	18 DE OCTUBRE DE 2022
FECHA DE INICIO	18 DE OCTUBRE DE 2022
FECHA DE TERMINACIÓN	HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2022
ADICIONES	DIECINUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS ($ 19.182.895,00) MCTE. CUARENTA MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS ($ 40.162.655,00)
VALOR TOTAL A LA FECHA	CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TREINTA Y SEIS PESOS ($ 432.847.036,00) M/CTE

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

PRORROGAS	PRORROGA No. 01: HASTA EL 31 DE MARZO DE 2023 PRORROGA No. 02: HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2023
FECHA DE TERMINACIÓN A LA FECHA	HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2023
ACLARACIÓN	NINGUNA.
SUSPENSIÓN	NINGUNA
REANUDACIÓN	NINGUNA
CESIÓN	NOMBRE DEL CESIONARIO: NINGUNA.
	IDENTIFICACIÓN DEL CESIONARIO: NINGUNA.
	FECHA DE CESIÓN: NINGUNA.

CONSIDERACIONES DE LA MODIFICACIÓN:

Dando cumplimiento a las obligaciones derivadas del Contrato en referencia, nos permitimos presentar la identificación de necesidades a la ejecución del Contrato de Interventoria No. 4143.010.26.1.1946-2022, el cual es ejecutado a nuestro cargo, DEL VALLE ING Y ARQ SAS identificada con el Nit. 900.554.705-6, representada legalmente por el Ing. LUIS ANGEL SABOGAL DIAZ identificado con número de cedula 1.113.626200 de Palmira (Valle), para el cumplimiento del objeto “REALIZAR INTERVENTORÍA DE OBRAS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS I.E. ISAÍAS GAMBOA SEDE ALEJANDRO CABAL POMBO, I.E. NORMAL SUPERIOR FARALLONES SEDE PRINCIPAL, I.E SANTA LIBRADA SEDE PRINCIPAL, CARLOS ALBERTO SARDI Y EUSTAQUIO PALACIOS , I.E INEM JORGE ISAACS SEDE FRAY DOMINGO DE LAS CASAS, I.E SANTO TOMAS CASD SEDE SANTO TOMAS DE AQUINO, I.E JOSÉ MANUEL SAAVEDRA GALINDO SEDE PRINCIPAL, I.E. TÉCNICA DE COMERCIO SIMÓN RODRÍGUEZ SEDE PRINCIPAL, I.E. JOSÉ MARÍA CABAL SEDE PRINCIPAL, I.E LICEO DEPARTAMENTAL SEDE PRINCIPAL, I.E. VICENTE BORRERO COSTA SEDE ELOY VALENZUELA, I.E. JUAN BAUTISTA DE LA SALLE SEDE MANUEL MARÍA MALLARINO, I.E GENERAL ALFREDO VÁSQUEZ COBO SEDE PRINCIPAL, NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS Y REPÚBLICA DEL ECUADOR, I.E. ANTONIO JOSÉ CAMACHO SEDE PRINCIPAL Y MARCO FIDEL SUAREZ, I.E. REP. DE ARGENTINA SEDE PRINCIPAL, POLICARPA SALAVARRIETA Y JOSÉ MARÍA CÓRDOBA, I.E LA ANUNCIACIÓN SEDE PRINCIPAL, I.E. GABRIEL GARCÍA MÁRQUEZ SEDE PRINCIPAL, I.E. CRISTÓBAL COLON SEDE PRINCIPAL, I.E. DONALD RODRIGO TAFUR SEDE ANTONIO NARIÑO, I.E. I.E. TÉCNICO INDUSTRIAL COMUNA 17 SEDE LUIS CARLOS ROJAS GARCÉS, I.E. NORMAL SUPERIOR FARALLONES DE CALI SEDE FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, I.E. TÉCNICA CIUDADELA DESEPAZ SEDE PRINCIPAL, I.E. HORMIGUERO SEDE TULIA BORRERO DE MERCADO Y ANTONIO VILLAVICENCIO, I.E. LA BUITRERA SEDE JOSÉ MARÍA GARCÍA DE TOLEDO, I.E. VILLACARMELO SEDE CACIQUE.

Durante la fase de construcción de la formulación de los Planes de Desarrollo de las comunas, que, en concordancia con los Planes de Desarrollo a nivel territorial, hacen parte integral del Plan de Desarrollo de Santiago de Cali, que se constituye en el instrumento que organiza, regula y orienta la gestión y la inversión pública, asociada a los programas y proyectos que la Administración ejecutará para atender las necesidades y problemáticas de sus habitantes, razón por la que el estímulo a la participación ciudadana en su formulación, es el elemento clave que determina la aceptación y el compromiso de los distintos sectores. Planteamientos y metas que para el periodo de formulación y

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

desarrollo se vieron afectados ante las diferentes eventualidades y desarrollos económicos de los años 2020 y 2021, limitados a los recursos destinados a las dependencias mediante los recursos de situado fiscal, que obedecen a recursos financieros estables a fin de atender necesidades básicas en razón del principio de desconcentración, creado a partir del 1 de enero de 1997.

Como se puede evidenciar, la formulación de los planes de desarrollo de las comunas conto con un amplio trabajo y perfeccionamiento, pero con limitantes en el desarrollo económico de la inversión, lo que genero la necesidad de priorizar las fases de inversión y la consecución de recursos adicionales por dependencia para el cumplimiento general de los objetivos planteados.

Que, dadas las anualidades de los recursos, ha sido posible establecer que las necesidades de los Contratos de Obra objeto de esta interventoria han contado con adiciones presupuestales para la correcta terminación de estos, bajo las consideraciones esbozadas en cada uno:

CONTRACTUAL	**VALOR CONTRATO DE OBRA**	**ADICION NO 01 CONTRATO DE OBRA**	**ADICION NO 02 CONTRATO DE OBRA**
DESCRIPCION	**TOTAL**	**TOTAL**	**TOTAL**
CONTRATO No. 4143.010.26.1.1930-2022 - FUNDACIÓN AVANCEMOS POR LA COMUNIDAD	$117.760.053	$676.010	
CONTRATO No. 4143.010.26.1.1930-2022 - FUNDACIÓN AVANCEMOS POR LA COMUNIDAD	$326.357.479	$2.126.783	$26.357.364
CONTRATO No. 4143.010.26.1.1931-2022 - FUNDACIÓN AVANCEMOS POR LA COMUNIDAD	$188.834.389		
CONTRATO No. 4143.010.26.1.1931-2022 - FUNDACIÓN AVANCEMOS POR LA COMUNIDAD	$85.683.933	$1.362.472	
CONTRATO No. 4143.010.26.1.1931-2022 - FUNDACIÓN AVANCEMOS POR LA COMUNIDAD	$112.814.801	$1.586.016	
CONTRATO No. 4143.010.26.1.1932-2022 - ANDRES MAURICIO GARCIA ESPINAL	$115.791.341	$3.247.510	
CONTRATO No. 4143.010.26.1.1932-2022 - ANDRES MAURICIO GARCIA ESPINAL	$139.448.359	$2.044.858	
CONTRATO No. 4143.010.26.1.1932-2022 - ANDRES MAURICIO GARCIA ESPINAL	$169.251.934	$2.665.217	$83.576.701
CONTRATO No. 4143.010.26.1.1921-2022 - ANDRES MAURICIO GARCIA ESPINAL	$288.096.218	$54.413.247	
CONTRATO No. 4143.010.26.1.1963-2022 - CONSORCIO OBRAS DHIC	$282.006.193	$3.721.027	
CONTRATO No. 4143.010.26.1.1961-2022 - CONSORCIO CITY EDUCACIÓN 2022	$379.775.160	$1.176.649	
CONTRATO No. 4143.010.26.1.1960-2022 - CONSORCIO CONSTRUIR INGENIERÍA	$379.327.253		
CONTRATO No. 4143.010.26.1.1924-2022 - CONSORCIO CONSTRUIR INGENIERÍA - CESION	$112.903.312		
CONTRATO No. 4143.010.26.1.1924-2022 - CONSORCIO CONSTRUIR INGENIERÍA - CESION	$173.327.735		

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

CONTRATO No. 4143.010.26.1.1957-2022 - CONSORCIO CONSTRUIR INGENIERÍA	$331.586.522	$114.749.715	
CONTRATO No. 4143.010.26.1.1957 - 2022 - CONSORCIO CONSTRUIR INGENIERÍA	$85.464.841	$23.497.351	
CONTRATO No. 4143.010.26.1.1957 -2022 - CONSORCIO CONSTRUIR INGENIERÍA	$11.130.084	$1.370.064	
CONTRATO No. 4143.010.26.1.1958 -2022 - CONSORCIO CONSTRUIR INGENIERÍA	$244.385.076	$37.759.777	
CONTRATO No. 4143.010.26.1.1958 -2022 - CONSORCIO CONSTRUIR INGENIERÍA	$ 94.224.531	$34.879.060	
CONTRATO No. 4143.010.26.1.1958 -2022 - CONSORCIO CONSTRUIR INGENIERÍA	$322.576.406	$167.589.381	
CONTRATO No. 4143.010.26.1.1962-2022 - INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SION S.A.S.	$234.944.619	$2.741.755	$32.927.328
CONTRATO No. 4143.010.26.1.1925-2022 - INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SION S.A.S.	$380.047.930	$3.285.171	
CONTRATO No. 4143.010.26.1.1927-2022 - DIEGO MAURICIO ESTRADA CHAVEZ	$284.453.195		
CONTRATO No. 4143.010.26.1.1923-2022 - ARLLANOS INGENIERIA SAS	$116.817.012		
CONTRATO No. 4143.010.26.1.1923-2022 - ARLLANOS INGENIERIA SAS	$265.784.712	$119.454.432	
CONTRATO No. 4143.010.26.1.1922-2022 - CORPORACIÓN CONSTRUYENDO PAIS Y FUTURO	$262.923.065		
CONTRATO No. 4143.010.26.1.1928-2022 - LCQ INGENIERIA S.A.S	$261.867.332	$ 125.470.336	
CONTRATO No. 4143.010.26.1.1929-2022 - LUIS FERNANDO CASTRILLON ARCE	$126.137.893	$1.163.001	
CONTRATO No. 4143.010.26.1.1929-2022 - LUIS FERNANDO CASTRILLON ARCE	$231.735.994	$2.086.205	$32.927.328
CONTRATO No. 4143.010.26.1.1926-2022 - LUIS FERNANDO CASTRILLON ARCE	$219.866.540	$1.750.759	$73.166.962
CONTRATO No. 4143.010.26.1.1926-2022 - LUIS FERNANDO CASTRILLON ARCE	$94.463.368	$30.424.957	
CONTRATO No. 4143.010.26.1.1959-2022 - CONSORCIO CONSTRUCCIÓN SC	$22.937.237		
CONTRATO No. 4143.010.26.1.1959-2022 - CONSORCIO CONSTRUCCIÓN SC	$43.663.129		
CONTRATO No. 4143.010.26.1.1959-2022 - CONSORCIO CONSTRUCCIÓN SC	$162.591.151		
CONTRATO No. 4143.010.26.1.1943-2022 - SEGURA CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S	$235.636.443	$131.881.099	$ 8.787.006
CONTRATO No. 4143.010.26.1.1943-2022 - SEGURA CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S	$94.423.477	$809.480	$ 6.761.120
CONTRATO No. 4143.010.26.1.1988-2022 - LUIS FERNANDO CASTRILLON ARCE	$170.078.758	$20604617	
CONTRATO No. 4143.010.26.1.1988-2022 - LUIS FERNANDO CASTRILLON ARCE	$112.918.753		
VALOR TOTAL	$7.282.036.228	$892.536.949	$264.503.809

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Dadas las consideraciones de necesidades y disponibilidades presupuestales, la entidad realizo los esfuerzos para la adición de los recursos respectivos, lo que ha demandado de mayores necesidades de tiempos y coordinación de obras para la intervención de los espacios adicionales que permiten atender las necesidades inmediatas o aquellas para el cumplimiento de los alcances contractuales.

Que los recursos en adición han representado mayores demandas de tiempo en ejecución, dado que la coordinación de intervenciones de espacios se han visto afectadas por las jornadas académicas permanentes, ya que la mayoría de estas generan un ruido que perturba el normal desarrollo académico en las instituciones educativas, siendo necesario atender los requerimientos de rectores y coordinadores de suspender actividades y retomar en horarios de las tarde, representando afectaciones directas sobre los rendimientos y los tiempos de ejecución.

Las medidas y planes de trabajo en jornadas festivas y horarios extras se han logrado llevar a cabo, pero que sin duda los rendimientos no son considerables para la recuperación de estos, ya que las actividades en ejecución son predecesoras de otras, sin poder llevar a cabo esta en una ejecución en paralelo, que aunado, con las condiciones climáticas del inicio del segundo trimestre del año, han representado un fenómeno particular de lluvias con eventos máximos del periodo.

Según la comunicación emitida por la CVC el día 28 de marzo 2023:
“A comienzos de marzo de 2023, las principales agencias internacionales en meteorología y climatología reseñaron que el fenómeno de La Niña había retornado a sus condiciones neutras, es decir, que los excesos de precipitación por este factor habían desaparecido. Sin embargo, esta situación –que tuvo al Valle del Cauca sometido a más de dos años de lluvias constantes— justo se cruzó con el inicio de la primera temporada de lluvias del año, que ya empezó a mediados de este mes y finalizará en junio de 2023”.

B-064 Cali, 28 de marzo de 2023

Los vallecaucanos no debemos bajar la guardia frente a las consecuencias de las lluvias, especialmente, tras más de dos años en que estuvieron casi que de manera ininterrumpida, debido a la prevalencia de La Niña. Pese a que ya se declaró el retorno a la neutralidad de este fenómeno de variabilidad climática, ahora estamos en el inicio de la primera temporada de lluvias del año, que conllevará a un incremento de las precipitaciones en cantidad e intensidad, con su pico máximo en los meses de abril y mayo, situación que de por sí aumenta las amenazas de origen hidroclimatológico y el incremento de los riesgos asociados a deslizamientos de tierra, crecientes súbitas, inundaciones, descargas eléctricas, etc.

Es importante entender que la región se encuentra golpeada por tantos meses de lluvias por encima de los promedios históricos, situación que se ve potenciada por el adelanto de las lluvias en marzo, que comúnmente corresponde a un mes de transición. Por lo tanto, las medidas preventivas no deben cesar.

En el marco de las responsabilidades y competencias de las entidades integrantes del Sistema

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Nacional Ambiental y el de gestión de riesgo de desastres, la CVC exhorta a que cada integrante de los Consejos Territoriales de Gestión del Riesgo de Desastres y todas las autoridades municipales y departamentales de seguridad, emergencia y socorro, adelanten las actividades propias de su función, mediante un esfuerzo interinstitucional armónico que conjugue lo preventivo y lo operativo, de conformidad con sus recursos, funciones y competencias. Por lo tanto, la CVC llama a que:

1. La Gobernación del Valle del Cauca y las alcaldías municipales del departamento reserven las partidas correspondientes, provean los recursos económicos, financieros y de todo tipo que sean necesarios para la atención oportuna y el control de emergencias, así como para generar las acciones que conduzcan a minimizar los efectos de esos posibles eventos.

2. Los Consejos Municipales de Gestión del Riesgo de Desastres deben actualizar, a la mayor brevedad, los planes correspondientes, especialmente la Estrategia Municipal de Respuesta a Emergencias (Emre) y los apliquen, de acuerdo con sus competencias y funciones, estando atentos a las recomendaciones que puedan emitir los organismos técnicos de los sistemas.

3. Igualmente, las alcaldías deberán garantizar que las riberas y los cauces naturales de los ríos, quebradas, humedales, canales, etc., se encuentren libres de asentamientos humanos, puesto que las lluvias que se han presentado durante más de 24 meses han generado un escenario de algunos suelos erosionados y daños en el subsuelo, que podrían generar derrumbes, deslizamientos y/o avalanchas con las nuevas precipitaciones. En el caso de requerir evacuar a las familias ubicadas en dichas zonas y mientras se ejecutan los programas de reubicación, se deben adecuar los albergues temporales que sean necesarios.

4. Procurar que los cauces naturales, canales de aguas residuales, sifones, caños y sus bordes se encuentren libres de sedimentos y de todo tipo de objetos u obstáculos que impidan el normal paso de las aguas. En caso de represamientos, deberán coordinar las actividades de limpieza con los encargados de su mantenimiento y, de ser necesario, dar la alerta oportuna a las entidades competentes.

Referente a la matriz de Riesgos esbozada en los pliegos de condiciones -Estudio del sector, los cuales fueron analizados por la Entidad Contratante de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 Manual de Administración de Riesgos para el Proceso de Contratación dirigido a los partícipes del sistema de compras y contratación pública expedido por Colombia Compra Eficiente y el Documento CONPES 3714 de 2012. En el caso que nos ocupa y materia de solicitud este riego se encuentra enmarcado en una excepción que al tenor dice: “Eventos presentados durante la ejecución de las obras, por causa del medio ambiente tales como lluvias, inundaciones y similares, que no estén contemplados como casos fortuitos o eventos de fuerza mayor” se le asignan al Contratista (el subrayado esta fuera de texto), es decir que nuestra solicitud se encuentra bajo el amparo de la excepción de fuerza mayor y caso fortuito que se sale de la órbita de la responsabilidad de las partes del contrato y que son hechos imposibles de prever y resistir como lo ha indicado en reiteradas oportunidades la jurisprudencia y la doctrina , sin lugar a dudas , la fuerza mayor y el caso fortuito son figuras reconocidas por la ley, la jurisprudencia y la doctrina como eximentes de responsabilidad en todo tipo de contratos. El argumento principal radica en que existe “una ruptura del nexo causal

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

entre la no ejecución del contrato y el daño derivado del mismo".
Situación de fuerza mayor y caso fortuito que se puede comprobar por las medidas adoptada y promulgadas oficialmente por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 2113 del 1 de noviembre de 2022 en donde emitió la declaratoria de desastre en todo el territorio Nacional, el Gobierno Departamental mediante el Decreto 1-17- 0990 de 2022 por calamidad pública en el Departamento del Valle del Cauca y de igual forma lo hizo el Gobierno Municipal mediante Decreto 0636 de 2022, decretando la Calamidad Pública y ampliado mediante Decreto 0680 de 2022.
"(…) Ahora bien, como se indicó en ese concepto, el que la mutabilidad de los contratos estatales sea posible no significa que pueda llevarse a cabo por la mera voluntad de las partes o de la entidad contratante; por el contrario, la modificación del contrato debe ser excepcional en virtud de los principios de planeación y seguridad jurídica. Por ello la Corte concuerda con la Sala de Consulta y Servicio Civil en que la modificación debe obedecer a una causa real y cierta autorizada en la ley, sustentada y probada, y acorde con los fines estatales a los que sirve la contratación estatal. La Sala de Consulta explicó: "La ley permite una cierta discrecionalidad en la toma de las decisiones de modificar los contratos, pues es muy difícil regular detalladamente el tema, en especial ante la infinidad de situaciones que pueden presentarse durante la ejecución. PRÓRROGA DEL CONTRATO ESTATAL El Consejo de Estado, en su jurisprudencia, ha señalado que el plazo es un elemento accidental del contrato –no de su esencia ni de su naturaleza- y por ello puede ser materia de modificaciones. Al respecto, la Sección Quinta del Consejo de Estado, en sentencia del 24 de agosto de 2005, afirmó: "(…) Por otra parte, la prórroga del plazo de los contratos tiene el sustento jurídico de que el plazo no constituye un elemento de la esencia de los contratos a que alude el artículo 1501 del Código Civil y, por tanto, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues no es una de '… aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degenera en otro contrato diferente'. Tampoco es un elemento de la naturaleza del contrato, esto es el que no siendo esencial en él, se entiende pertenecerle sin la necesidad de una cláusula especial, dado que si no se pacta, no existe norma legal que lo establezca. El plazo es, por tanto, un elemento accidental del contrato en razón a que, en los términos del mismo artículo, ni esencial ni naturalmente le pertenece a éste, y se le agrega por medio de cláusulas especiales, es decir que no es necesario para la formación del acto ni se sobreentiende como integrante de él. De consiguiente, no siendo el plazo un elemento de la esencia del contrato sino meramente accidental, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues éstas lo establecen en el respectivo contrato (…)".

De acuerdo con la necesidad de mayor permanencia en obra, dadas las condiciones que han afectado el normal desarrollo de las actividades y ejecución de los contratos objeto de la interventoria, es imperiosa la necesidad de prorrogar el Contrato de la referencia para llevar a cabo el seguimiento, lo que genera la necesidad de mayores tiempos del personal de la interventoria acores al plazo máximo del contrato de obra de mayor proyección, fecha que corresponde al 30 de junio de 2022, representando un prorroga por sesenta y un días y una adición presupuestal por valor de TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS ($ 39.218.897,00) MCTE.

ASPECTOS JURIDICOS

El artículo 26 de la Ley 80 de 1993 consagra:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

"Del Principio de Responsabilidad. En virtud de este principio: lo. Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato".

Respecto a la ejecución de los contratos, el artículo 1603 del Código Civil, expresa:
"EJECUCIÓN DE BUENA FE. Los contratos deben ejecutarse de buena fe, y por consiguiente obligan no solo a lo que en ellos se expresa, sino a todas las cosas que emanan precisamente de la naturaleza de la obligación, o que por ley pertenecen a ella".

Sobre la ejecución de buena fe del contrato estatal, la Honorable Corte Constitucional, ha comentado:
"La Contratación Estatal en Estado Social de Derecho. Finalidad/Interés general- Determina las actuaciones de la administración, sus servidores y contratistas. "El fin de la contratación pública en el Estado Social de Derecho está directamente asociada al cumplimiento del interés general, puesto que el contrato público es uno de aquellos "instrumentos jurídicos de los que se vale el Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de la administración, las tareas acordadas. El interés general, además de guiar y explicar la manera como el legislador está llamado a regular el régimen de contratación administrativa, determina las actuaciones de la Administración, de los servidores que la representan y de los contratistas, estos últimos vinculados al cumplimiento de las obligaciones generales de todo contrato y por ende supeditadas al cumplimiento de los fines del Estado".

En cuanto a los fines del contrato estatal el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, expone:
"De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines."

PRINCIPIO DE PLANEACIÓN – PRINCIPIO DE FUNCIONALIDAD
Conforme lo ha señalado la Contraloría General de la Nación, quienes intervienen en un contrato estatal, tienen el deber de garantizar no sólo la ejecución del contrato, deben velar que la obra cumpla con los fines consagrados en el artículo 209 de la Constitución Nacional, la obra debe ser eficaz, útil para los fines de la administración pública.

En aplicación del Principio de Funcionalidad, las obras inconclusas expresan falta de control y seguimiento de la actividad administrativa, en la medida que las obras no prestan un servicio o beneficio a la comunidad, lo que puede eventualmente generar responsabilidad patrimonial, disciplinaria por el incumplimiento del deber de planeación, deber de mitigar o evitar la extensión de un daño y la falta de protección al patrimonio público.

No debe perderse de vista, que el Contrato de Obra Pública comporta por regla general una

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

obligación del resultado para el contratista, su actuar no se limita a la ejecución del trabajo o de la actividad encomendada, su obligación es la obtención de la finalidad querida por la entidad y la comunidad en general.

SOLICITUD DEL INTERVENTOR
Con base en lo anterior, se hace necesario la adición de los recursos para la culminación efectiva de las obras, garantizando los fines previstos por la secretaria de Educación Distrital de Santiago de Cali, enunciados en los estudios previos y la necesidad de la comunidad educativa del Municipio. Que de igual forma se hace necesaria una adición de recursos al Contrato de Interventoria No. 4143.010.26.1.1946 de 2022 cuyo objeto es "REALIZAR INTERVENTORÍA DE OBRAS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS I.E. ISAÍAS GAMBOA SEDE ALEJANDRO CABAL POMBO, I.E. NORMAL SUPERIOR FARALLONES SEDE PRINCIPAL, I.E SANTA LIBRADA SEDE PRINCIPAL, CARLOS ALBERTO SARDI Y EUSTAQUIO PALACIOS , I.E INEM JORGE ISAACS SEDE FRAY DOMINGO DE LAS CASAS, I.E SANTO TOMAS CASD SEDE SANTO TOMAS DE AQUINO, I.E JOSÉ MANUEL SAAVEDRA GALINDO SEDE PRINCIPAL, I.E. TÉCNICA DE COMERCIO SIMÓN RODRÍGUEZ SEDE PRINCIPAL, I.E. JOSÉ MARÍA CABAL SEDE PRINCIPAL, I.E LICEO DEPARTAMENTAL SEDE PRINCIPAL, I.E. VICENTE BORRERO COSTA SEDE ELOY VALENZUELA, I.E. JUAN BAUTISTA DE LA SALLE SEDE MANUEL MARÍA MALLARINO, I.E GENERAL ALFREDO VÁSQUEZ COBO SEDE PRINCIPAL, NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS Y REPÚBLICA DEL ECUADOR, I.E. ANTONIO JOSÉ CAMACHO SEDE PRINCIPAL Y MARCO FIDEL SUAREZ, I.E. REP. DE ARGENTINA SEDE PRINCIPAL, POLICARPA SALAVARRIETA Y JOSÉ MARÍA CÓRDOBA, I.E LA ANUNCIACIÓN SEDE PRINCIPAL, I.E. GABRIEL GARCÍA MÁRQUEZ SEDE PRINCIPAL, I.E. CRISTÓBAL COLON SEDE PRINCIPAL, I.E. DONALD RODRIGO TAFUR SEDE ANTONIO NARIÑO, I.E. I.E. TÉCNICO INDUSTRIAL COMUNA 17 SEDE LUIS CARLOS ROJAS GARCÉS, I.E. NORMAL SUPERIOR FARALLONES DE CALI SEDE FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, I.E. TÉCNICA CIUDADELA DESEPAZ SEDE PRINCIPAL, I.E. HORMIGUERO SEDE TULIA BORRERO DE MERCADO Y ANTONIO VILLAVICENCIO, I.E. LA BUITRERA SEDE JOSÉ MARÍA GARCÍA DE TOLEDO, I.E. VILLACARMELO SEDE CACIQUE", por un valor de TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS ($ 39.218.897,00) MCTE. y una PRÓRROGA a la ejecución del Contrato por sesenta y un días, es decir hasta el 30 de junio de 2023.
NOMBRE COMPLETO: FRANCI LUZ TORO
CARGO: SUPERVISOR
NOMBRE COMPLETO: JHONNY ALEXANDER GARCES
CARGO: SUPERVISOR
NOMBRE COMPLETO: CESAR AUGUSTO TABARES
CARGO: SUPERVISOR

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

NOMBRE COMPLETO: FERNEY MAMBUSCAY MENA
CARGO: SUPERVISOR
NOMBRE COMPLETO: GERMAN MAURICIO PEÑA
CARGO: SUPERVISOR
CIUDAD Y FECHA: Santiago de Cali, abril 25 del 2023

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

PRESUPUESTO

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 4143.010.26.1.1646 de 2022

CONSULTORIA INTERVENTORIA

OBJETO: "Realizar la interventoría de obras en las Instituciones Educativas I.E. Isaías Gamboa Sede Alejandro Cabal Pombo, I.E. Normal Superior Farallones Sede Principal, I.E Santa Librada Sede Principal, Carlos Alberto Sardi y Eustaquio Palacios , I.E Inem Jorge Isaacs Sede Fray Domingo de las Casas, I.E Santo Tomas Casd Sede Santo Tomas de Aquino, I.E José Manuel Saavedra Galindo Sede Principal, I.E. Técnica de Comercio Simón Rodríguez Sede Principal, I.E. José María Cabal Sede Principal, I.E Liceo Departamental Sede Principal, I.E. Vicente Borrero Costa Sede Eloy Valenzuela, I.E. Juan Bautista de La Salle Sede Manuel María Mallarino, I.E General Alfredo Vásquez Cobo Sede Principal, Nuestra Señora de Los Remedios y República del Ecuador, I.E. Antonio José Camacho Sede Principal y Marco Fidel Suarez, I.E. Rep. de Argentina Sede Principal, Policarpa Salavarrieta y José María Córdoba, I.E La Anunciación Sede Principal, I.E. Gabriel García Márquez Sede Principal, I.E. Cristóbal Colon Sede Principal, I.E. Donald Rodrigo Tafur Sede Antonio Nariño, I.E. Técnico Industrial Comuna 17 Sede Luis Carlos Rojas Garcés, I.E. Normal Superior Farallones de Cali Sede Francisco José de Caldas, I.E. Técnica Ciudadela Desepaz Sede Principal, I.E. Hormiguero Sede Tulia Borrero de Mercado y Antonio Villavicencio, I.E. La Buitrera Sede José María García de Toledo, I.E. Villacarmelo Sede Cacique de Calarcá, I.E. La Leonera Sede Ita Farallones, I.E. Francisco José Lloreda Sede Francisco Miranda, Nueva San Francisco y Boyacá, I.E. La Paz Sede Saavedra Galindo y I.E Golondrinas Sede Principal".

PERSONAL PROFESIONAL								ADICION NO 01		ADICION NO 02		ADICION NO 03	
CONCEPTO	**A**	**B**	**C**	**D**	**E**	**F**							
Personal Profesional	**CANTIDAD**	**SUELDO MES BASICO**	**% DEDICACION**	**F.M.%**	**VALOR MES (AxBxCxD)**	**No. DE MESES**	**TOTAL PARCIAL (ExF)**	**No. DE MESES**	**TOTAL PARCIAL**	**No. DE MESES**	**TOTAL PARCIAL**	**No. DE MESES**	**TOTAL PARCIAL**
Director y/o coordinador de Interventoría a los diseños y a la obras	1	$ 4.350.000	50%	220%	$ 4.785.000	2,5	$ 11.962.500	12,84%	$ 614.389	26,88%	$ 1.286.329	100%	$ 4.785.000
Residente de Interventoría (I)	1	$ 2.900.000	100%	220%	$ 6.380.000	2,5	$ 15.950.000	12,84%	$ 819.186	26,88%	$ 1.715.105	100%	$ 6.380.000
Residente de Interventoría (II)	7	$ 2.900.000	100%	220%	$ 44.660.000	2,5	$ 111.650.000	12,84%	$ 5.734.302	26,88%	$ 12.005.736		$ -
Especialista estructural	1	$ 9.542.500	10%	220%	$ 2.099.350	2,5	$ 5.248.375	12,84%	$ 269.555	26,88%	$ 564.358		$ -
Especialista en Geotecnia	1	$ 9.542.500	10%	220%	$ 2.099.350	2,5	$ 5.248.375	12,84%	$ 269.555	26,88%	$ 564.358		$ -
Especialista Electricista y de cableado estructurado	1	$ 3.500.000	100%	220%	$ 7.700.000	2,5	$ 19.250.000	12,84%	$ 988.673	26,88%	$ 2.069.955		$ -
Trabajador social	1	$ 5.500.000	30%	220%	$ 3.630.000	2,5	$ 9.075.000	12,84%	$ 466.089	26,88%	$ 975.836		$ -
Asesor en seguridad industrial y salud ocupacional	1	$ 9.542.500	10%	220%	$ 2.099.350	2,5	$ 5.248.375	12,84%	$ 269.555	26,88%	$ 564.358	200%	$ 4.198.700
Abogado	1	$ 9.000.000	10%	220%	$ 1.980.000	2,5	$ 4.950.000	12,84%	$ 254.230	26,88%	$ 532.274	100%	$ 1.980.000
							SUB-TOTAL COSTO PERSONAL PROFESIONAL (1)		**$ 9.685.532**		**$ 20.278.310**		**$ 17.343.700**
PERSONAL TECNICO													
CONCEPTO	**A**	**B**	**C**	**D**	**E**	**F**							
Personal Profesional	**CANTIDAD**	**SUELDO MES BASICO**	**% DEDICACION**	**F.M.%**	**VALOR MES (AxBxCxD)**	**No. DE MESES**	**TOTAL PARCIAL (ExF)**	**No. DE MESES**	**TOTAL PARCIAL**	**No. DE MESES**	**TOTAL PARCIAL**	**No. DE MESES**	**TOTAL PARCIAL**
Inspector de Interventoria	8	$ 2.100.000	100%	220%	$ 36.960.000	2,5	$ 92.400.000	12,84%	$ 4.745.629	26,88%	$ 9.935.782	100%	$ 4.620.000
							SUB-TOTAL COSTO PERSONAL TECNICO (2)		**$ 4.745.629**		**$ 9.935.782**		**$ 4.620.000**
OTROS COSTOS DIRECTOS													
Otros Costos Directos			**UND**	**CANTIDAD**	**VR. UNITARIO**		**TOTAL**	**CANTIDAD**	**TOTAL**	**CANTIDAD**	**TOTAL**	**CANTIDAD**	**TOTAL**
Transporte de Personal			MES	2,5	$ 7.656.990		$ 19.142.475	12,84%	$ 983.150,28	26,88%	$ 2.058.392,36	0%	$ -
Edicion de informes, papeleria, reproduccion de documentos,			MES	2,5	$ 3.946.678		$ 9.866.695	12,84%	$ 506.749,73	26,88%	$ 1.060.966,75	200%	$ 7.893.356,00
Comunicaciones			MES	2,5	$ 1.550.000		$ 3.875.000	12,84%	$ 199.018,54	26,88%	$ 416.679,16	200%	$ 3.100.000,00
							SUB-TOTAL OTROS COSTOS (3)		**$ 1.688.918,55**		**$ 3.536.038,27**		**$ 10.993.356,00**
RESUMEN GENERAL													
							COSTO TOTAL (1+2+3) $ 313.866.795		$ 16.120.080,00		$ 33.750.130,00		$ 32.957.056,00
							IVA 19% $ 59.634.691		$ 3.062.815		$ 6.412.525		$ 6.261.841
							VALOR TOTAL OFERTA **$ 373.501.486**		**$ 19.182.895,00**		**$ 40.162.655,00**		**$ 39.218.897,00**

LUIS ANGEL SABOGAL DIAZ
REPRESENTANTE LEGAL
DEL VALLE ING Y ARQ SAS

ACTA No. 4143.040.9.33.184	FECHA:	26 /Abr/ 2023
	HORA INICIAL:	9:00 am
	HORA FINAL:	12:00 pm
OBJETIVO: Realizar seguimiento a temas Mesa Técnica Infraestructura Educativa	LUGAR: Sala de Juntas S.P.S	

ASISTENTES:
Patricia Bedoya Alvarado – Subsecretaria de Planeación Sectorial, Cesar A. Tabares – Profesional Universitario, Franci Toro – Profesional Universitario, Ferney Mambuscay – Profesional Universitario, Melissa Varela – Técnico, Jhonny Garces – Profesional Universitario, Mauricio Peña – Profesional Universitario, Jhon Eduard Montaño – Contratista, James González – Contratista, Carlos A. Pérez - Contratista, Beatriz Ipia – Contratista, Eidy Moncada – contratista, Diego Quintero – contratista.

AUSENTES: N/A

INVITADOS:

ORDEN DEL DÍA:

1. Saludo y bienvenida a la reunión.
2. Asignación de contratos vigencia 2023 (Supervisión)
3. Estado de la contratación para la adecuación de infraestructura educativa 2022.
4. Liquidaciones de los contratos terminados.
5. Plan de Contratación 2023.
6. Modificaciones a los Contratos de Obra.

DESARROLLO:

1. Saludo y bienvenida a la reunión

Se da inicio a la reunión informando a los asistentes del diligenciamiento del formulario de asistencia, igualmente y teniendo en cuenta la auditoria a la contratación de la vigencia 2020 en la cual se tuvo un hallazgo del cual se realizó un plan de mejoramiento adoptando y diligenciando la totalidad de los lineamientos, documentos y directrices descritas por el Departamento administrativo de Contratación Pública como responsable de formular,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

dirigir, implementar y participar en la ejecución de la política pública de contratación de la Administración, mediante la verificación del cumplimiento de los requisitos de las modificaciones a los contratos en la mesa técnica de Infraestructura, utilizando los formatos MAJA01.04.03.18.P03.F01 y MAJA01.04.03.18.P03.F02 debidamente diligenciados y actualizados, cuando aplique, además, realizar la completa justificación de las modificaciones a los diferentes procesos contractuales, garantizando la eficiencia, transparencia de los procesos de acuerdo a la necesidad. Posteriormente se van tocando los temas presentados en el orden del día.

2. Asignación de contratos de la vigencia 2023 (Supervisiones)

Teniendo en cuenta que se cuenta con contratos de obra con registro presupuestal, se asignaran supervisores a los siguientes contratos:

4143.010.26.1.0882-2023 (F&Y CONSTRUCCIONES)
4143.010.26.1.0883-2023 (F&Y CONSTRUCCIONES)
4143.010.26.1.1012-2023 (INCEL S.A)
4143.010.26.1.0887-2023 (DIEZ PLUS INGENIERIA – Interventoría)
4143.010.26.1.1012-2023 (CONSORCIO EDU. ATK 2023)
4143.010.26.1.1017-2023 (F&Y CONSTRUCCIONES)
4143.010.26.1.1018-2023 (F&Y CONSTRUCCIONES)

3. Estado de la contratación para la adecuación de infraestructura educativa.

Contratos cuya Supervisión es el Ing. Ferney Mambuscay:

1. (CONSORCIO CONSTRUCCION SC)
4143.010.26.1.1959-2022
Valor: $ 229.191.517
Interventoría: Dvinga
Apoyo a la supervisión: Arq. Diego Dorado

Francisco José Lloreda Mera Sede Francisco Miranda: Adecuación de cerramientos, Terminada.
Francisco José Lloreda Mera Sede Nueva San Francisco: Adecuación de cerramiento, Avance 92%.
Francisco José Lloreda Mera Sede Boyacá: Avance 63%.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

De conformidad con comunicación emitida por la interventoría, la SED citara audiencia para iniciar proceso de incumplimiento. Prorroga hasta el 15 mayo.

2. (MACROAMBIENTAL DE OCCIDENTE S.A.S)
4143.010.26.1.1966-2022
Valor: 239.886.380
Interventoría: pendiente
Apoyo a la supervisión: Bernardo Marmolejo
Terminada con pendientes de permisos ambientales por parte del DAGMA.

3. (LUIS FERNANDO CASTRILLON ARCE)
4143.010.32.1988-2022
Interventor: Dvinga
Apoyo a la supervisión: Arq. Eidy Moncada
El Hormiguero sede Tulia Borrero de Mercado: Adecuación de aula múltiple. Avance del 70,48%. Fundición de vigas, montaje de carpintería metálica.
El Hormiguero sede Antonio Villavicencio: Adecuación de cubiertas, Terminada. Prorroga 30 de abril. No prorroga.

4. (DIEGO CADENA INGENIERIA S.A.S)
4143.010.26.1.1981-2022
Interventor: Ing. Fernando Padilla
Apoyo a la supervisión: Arq. Jhon Eduard
Santa Fe Sede Bajo Palace: Adecuaciones varias, pintura, cielos, etc. Se recibe por parte del interventor con pendientes de limpieza.

Contratos cuya Supervisión es el Ing. Jhonny Garcés Garcés:

1. (INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SION)
4143.010.32.1126-2022
Apoyo a la supervisión: Ing. Bernardo Saldarriaga.
Juan XXIII - Sede Principal: Avance de obra 100%. Terminada.
Carlos Holmes Trujillo - Sede Policarpa Salavarrieta: Adecuación de aulas en dos pisos. Avance de obra 96%. Se ampliara prorroga. Hasta 15 de Mayo.

2. (INCEL S.A)
4143.010.32.1129-2022
Apoyo a la supervisión: Ing. Tulio Rivera.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Monseñor Ramón Arcila Sede Puertas del Sol IV y V: Instalación de cubierta en aulas 1 y 2, Tubería MT. Terminada.
El Diamante Sede Señor de los Milagros: Se define intervenir la totalidad de la cancha, Redes Eléctricas. Terminada.

(Consorcio Educación D.A) - INTERVENTORÍA
4143.010.32.1132-2022
Supervisión de la Interventoría: Ing. Jhonny Garcés.

3. (ANDRES MAURICIO GARCIA ESPINAL)
4143.010.26.1.1932-2022
Valor: $424.491.634
Interventoría: Dvinga
Apoyo a la supervisión: James González
Liceo Departamental Sede Principal: Adecuación de baterías sanitarias de las niñas. Pendiente adecuar baño PMR lo cual solicito el coordinador. Terminada con observaciones.
José María Cabal Sede Principal: Adecuación comedor escolar. Terminada
Simón Rodríguez Sede Principal: Adecuación de comedor escolar**.** Avance 92%. Avance en la construcción de la estructura metálica. Hasta 30 de abril.

4. (ANDRES MAURICIO GARCIA ESPINAL)
4143.010.26.1.1921-2022
Valor: $288.096.218
Interventoría: Dvinga
Apoyo a la supervisión: James González
La Leonera ITA Farallones Sede Principal: Adecuación losa de entrepiso**,** Se socializo la obra, pendiente reubicación de estudiantes. Se avanza la obra en 80%. Prorroga hasta 30 de Mayo.

5. (LUIS FERNANDO CASTRILLON ARCE)
4143.010.26.1.1929-2022
Valor: $357.873.887
Interventoría: Dvinga
Apoyo a la supervisión: Carlos Hurano
Gabriel García Márquez Sede Principal: Cambio de cubierta e instalaciones eléctricas, Se realizó visitas con el contratista. Terminada con pendiente por parte de la Interventoría.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Cristóbal Colon Sede Principal: Adecuación de restaurante escolar. Terminada con pendiente por parte de la Interventoría.

6. (LUIS FERNANDO CASTRILLON ARCE)
4143.010.26.1.1926-2022
Valor: $314.329.908
Interventoría: Dvinga
Apoyo a la supervisión: Carlos Hurano
Santo Tomas Casd Sede Santo Tomas de Aquino: Reemplazo de cubierta, instalación de cielo falso y sistema eléctrico. Terminada.
José Manuel Saavedra Galindo Sede Principal: Reposición losa de cancha múltiple, Terminada con pendientes por parte de la Interventoría.

7. (SEGURA HERMANOS EAT)
4143.010.26.1.1956-2022
Valor: $207.089.066
Interventoría: Ing. Fernando Padilla
Apoyo a la supervisión: Arq. Diego Quintero
La Merced Sede Principal: Instalación de subestación eléctrica. Terminada con pendientes.

Contratos cuya Supervisión es la Arq. Franci Toro

1. (INCEL S.A)
4143.010.26.1.1673-2022
Valor: $ 278.351.349
Interventor: Consorcio Colegios DA
Apoyo a la supervisión: James González
Liceo Departamental - Sede Principal: Adecuación de camerinos para el coliseo. Avance 95%. Prorroga hasta 30 de abril.

2. (SEGURA HERMANOS EMPRESA ASOCIATIVA)
4143.010.26.1.1675-2022
Valor: $ 188.080.969
Interventor: Consorcio Colegios DA
Apoyo a la supervisión: Beatriz Ipia.
La Anunciación - Sede Los Naranjos: Adecuación del comedor y alcantarillado. Terminada.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

4. (SEGURA HERMANOS EMPRESA ASOCIATIVA)
4143.010.26.1.1676-2022
Valor: $ 430.430.328
Interventor: Consorcio Colegios DA
Apoyo a la supervisión: Jhon Eduard Montaño.
Montebello- Sede Principal: Adecuación de muro de contención. Avance del 92%. Pendiente demolición de muro 5 mts.
Golondrinas- Sede Principal: Adecuación de cancha múltiple, cubierta aula taller y luminaria teatro. Terminada.
Villacarmelo- Sede Cacique de Calarcá: Adecuación de comedor fase I. Avance del 50%. Pendiente prorroga hasta 30 de Mayo.

(DIEZ PLUS INGENIERÍA)
4143.010.26.1.1125-2022
Supervisión de la Interventoría: Arq. Franci Toro

(CONSORCIO COLEGIOS DA)
4143.010.26.1.1677-2022
Supervisión de la Interventoría: Arq. Franci Toro

5. (CONSORCIO V Y D OBRAS)
4143.010.26.1.1679-2022
Valor: $775.567.556
Interventoría: Diez Plus ingeniería
Apoyo a la supervisión: Arq. Yennifer González
José A. Galán Sede Rafael Zamorano: Adecuación de cubierta. Termina con pendientes.
Inem Jorge Isaac: Impermeabilización de cubierta y cambio de ventaneria. Terminada con pendientes.
Boyacá Sede la Independencia: Adecuación de comedor. Terminada.

6. (CORPORACIÓN CONSTRUYENDO PAÍS Y FUTURO)
4143.010.26.1.1922-2022
Valor: $262.923.065
Interventoría: Dvinga
Apoyo a la supervisión: Arq. Jhon Eduard Montaño
Golondrinas Sede Principal: Adecuación de salón de profesores. Se avanza en un 99%. Hasta 30 de abril.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

7. (DIEGO MAURICIO ESTRADA CHAVEZ)
4143.010.26.1.1927-2022
Valor: $284.453.195
Interventoría: Dvinga
Apoyo a la supervisión: Arq. Jhon Eduard Montaño
Técnico Industrial Comuna 17 Sede Luis Carlos Rojas Garcés: Mantenimiento de cubiertas e instalaciones eléctricas. Se termina la obra con un excedente de recursos que no se ha definido su destino. Se realizará un balance para definir en que se destinaran los recursos. Prorroga hasta el 30 de abril.

8. (CONSORCIO OBRAS DHIC)
4143.010.26.1.1963-2022
Valor: 282.006.193
Interventoría: Dvinga
Apoyo a la supervisión: Arq. Beatriz Ipia
La Anunciación Sede Principal: Adecuación cubierta de patio. Avance del 91%. Hasta 30 de Mayo.

9. (CONSORCIO CITY EDUCACIÓN)
4143.010.26.1.1961-2022
Valor: $379.775.160
Interventoría: Dvinga
Apoyo a la supervisión: Arq. Beatriz Ipia
Vicente Borrero Costa – Sede Eloy Valenzuela: Adecuación de cubierta de patio y tarima. Terminada con pendiente para revisión por parte de la supervisión. Hasta 30 de abril.

10. (INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SION)
4143.010.26.1.1965-2022
Valor: $721.119.576
Interventoría: Dvinga
Apoyo a la supervisión: Arq. Beatriz Ipia
Juan Bautista de la Salle – Principal: Adecuación de cubierta del patio. Terminada.
Vicente Borrero Costa – Principal: Adecuación de cubierta de comedor. Terminada.

Contratos cuyo supervisor de interventoría Ing. Mauricio Peña Peña

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

1. (HECTOR MARINO DIEZ HOME)
4143.010.26.1.1823-2022
Valor: $ 86.418.463
Interventoría: Jheyberd Cano
Apoyo a la supervisión: Martha Avendaño.
Juan XXIII - Julio Rincón: Adecuación de losa de entrepiso. Terminada. Pendiente la entrega, con compromiso de iniciar la II fase.

JHEYBERD AUGUSTO CANO
4143.010.26.1.1944 -2022
Supervisión de la Interventoría: Ing. Mauricio Peña.

2. (CONSORCIO CONSTRUIR INGENIERIA)
4143.010.26.1.1960-2022
Valor: $ 379.327.253
Interventoría: Dvinga
Apoyo a la supervisión: Ing. Martha Vélez
Juan Bautista de la Salle Sede Manuel María Mallarino: Adecuación de zona recreativa con cubierta. Avance del 71%. Hasta 30 de Mayo.

3. (SEGURA HERMANOS EAT (CESIÓN)
4143.010.26.1.1924-2022
Valor: $286.231.047
Interventoría: Dvinga
Apoyo a la supervisión: Ing. Martha Vélez y Arq. Diego Dorado.
Se adelanta proceso por posible incumplimiento, se dará inicio a la audiencia el día de hoy 28 de marzo.
La Buitrera Sede José María García de Toledo: adecuación del laboratorio y de alimentos. Avance del 89%.
Villacarmelo Sede Cacique Calarcá: adecuación de restaurante escolar. Avance 50%. Pendiente prorroga hasta el 15 de Junio.

4. (CONSORCIO CONSTRUIR INGENIERIA)
4143.010.26.1.1957-2022
Valor: $428.181.447
Interventoría: Dvinga
Apoyo a la supervisión: Ing. Martha Vélez

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Gral. Alfredo Vásquez Cobo Sede Principal: Adecuar restaurante escolar y adecuación eléctrica en las aulas. Se avanza un 78%.
Gral. Alfredo Vásquez Cobo Nuestra Señora de los Remedios: adecuación en zona deportiva. Avance del 97%.
Gral. Alfredo Vásquez Cobo Sede Republica de Ecuador: Adecuación de canales y bajantes**.** Terminada. Se solicitará prórroga hasta el 30 de Mayo.

5. (CONSORCIO CONSTRUIR INGENIERIA)
4143.010.26.1.1958-2022
Valor: $661.186.013
Interventoría: Dvinga
Apoyo a la supervisión: Ing. Martha Vélez
República de Argentina Sede Principal: Adecuación de cubierta y red eléctrica. Avance del 93%.
República de Argentina Sede Policarpa Salavarrieta: Adecuación de la red eléctrica. Inician obras con avance del 84%.
República de Argentina Sede José María Córdoba: Adecuación de la cubierta. Avance de 78%. Se solicitará prórroga hasta el 30 de Mayo.

Contratos cuyo Supervisor es Ing. Cesar Tabares

1. (SEGURA CONSULTORIA S.A.S)
4143.010.26.1.1943-2022
Valor: $330.059.920
Interventoría: Dvinga
Apoyo a la supervisión: Ing. Tulio Rivera
Antonio José Camacho Sede Principal: Adecuación de la pista de trote. Terminada.
Antonio José Camacho Sede Marco Fidel Suarez: Adecuación de muro de cerramiento y zona verde. Terminada.

2. (FUNDACIÓN AVANCEMOS POR LA COMUNIDAD)
4143.010.26.1.1931-2022
Valor: $387.333.123
Interventoría: Dvinga
Apoyo a la supervisión: Ing. José Bernardo Saldarriaga
Santa Librada Sede Principal: Adecuación de baños de coliseo e instalación de motobomba de cuarto de máquinas piscinas. Terminada.
Santa Librada Sede Carlos Alberto Sardi: Adecuación de cubierta. Terminada.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Santa Librada Eustaquio Palacios: Cambio de cubierta incluida la estructura. Terminada.

3. (FUNDACIÓN AVANCEMOS POR LA COMUNIDAD)
4143.010.26.1.1930-2022
Valor: $444.117.532
Interventoría: Dvinga
Apoyo a la supervisión: Ing. José Bernardo Saldarriaga
Isaías Gamboa Sede Alejandro Cabal Pombo: Adecuación de cerramiento perimetral. Terminada.
Normal Superior Farallones de Cali – Sede Principal: Adecuación de fachada y ventaneria y pérgolas. Avance 78%. Pendiente prorroga hasta el 30 Mayo.

4. (INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SION S.A.S)
4143.010.26.1.1962-2022
Valor: $ 234.944.619
Interventoría: Dvinga
Apoyo a la supervisión: Ing. José Bernardo Saldarriaga
Donald Rodrigo Tafur Sede Antonio Nariño: Cambio de cubierta en aulas, Avance de 91%. Prorroga hasta 30 de abril.

5. (INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SIÓN S.A.S)
4143.010.26.1.1925-2022
Valor: $380.047.930
Interventoría: Dvinga
Apoyo a la supervisión: Ing. José Bernardo Saldarriaga
Inem Jorge Isaac Sede Fray Domingo: Reemplazo de cubierta, instalaciones eléctricas, reposición del piso en pasillo. Terminada.

6. (ARLLANOS INGENIERIA S.A.S)
4143.010.26.1.1923-2022
Valor: $382.601.724
Interventoría: Dvinga
Apoyo a la supervisión: Arq. Martha Avendaño
Normal Superior Farallones de Cali Sede Francisco José de Caldas: se realizara cambio de pisos. Terminada
Técnica Ciudadela Desepaz Sede Principal: Adecuación comedor escolar**,** Se socializo el 5 de octubre. Inicia obra con un avance del 36%. Pendiente prorroga hasta 15 de Julio.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

(CONSTRUCTORA ROCAS CALI S.A.S)
4143.010.32.1911-2022
Supervisión de la Interventoría: Ing. Cesar Tabares

3. Liquidaciones de los contratos terminados.

ESTADO DE LIQUIDACION CONTRATOS VIGENCIA 2018, 2021 Y 2022			
1	4143.010.26.1.43-2018	CONSORCIO CIUDAD EDUCA TIVA	Martha Av. pendiente
2	4143.010.26.1.11-2018	CONSORCION IE. INTERVENTORES	Martha Av. pendiente
3	4143.010.26.1.755-2021	DVINGA	Pendiente con saldo a favor
4	4143.010.26.1.917-2021	CODEING S.A.S	(Tatiana) Jurídico
7	4143.010.26.1.1563-2021	FERNANDO ALBERTO PADILLA	En ejecución - (Johnny)
9	4143.010.26.1.1582-2021	CONSORCIO CD MONTAÑO	Cesar, enviado para firma secretario
10	4143.010.26.1.1594-2021	FRANCISCO FRANCO BELTRÁN	TERMINADO Tulio
11	4143.010.26.1.1633-2021	CONSORCIO DR CONSTRUCCIONES	Diego Q. – enviada a contratista para firma
15	4143.010.26.1.1589-2021	DIEGO CADENA	Martha Av. pendiente
17	4143.010.26.1.966-2022	FUNDAVANCEMOS	Cesar - Enviada a contratista para la firma
18	4143.010.32.1127-2022	DRC INGENIERIA S.A.S	Johnny
19	4143.010.32.1128-2022	INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SION	Johnny
20	4143.010.32.1130-2022	INCEL S.A	Johnny
21	4143.010.32.1131-2022	INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SION	Johnny
22	4143.010.26.1.1119-2022	DIEGO CADENA INGENIERÍA S.A.S	Francy
23	4143.010.26.1.1120-2022	DIEGO CADENA INGENIERÍA S.A.S	Francy
24	4143.010.26.1.1121-2022	DIEGO CADENA INGENIERÍA S.A.S	Francy
25	4143.010.26.1.1122-2022	DIEGO CADENA INGENIERÍA S.A.S	Francy
27	4143.010.26.1.1124-2022	DIEGO CADENA INGENIERÍA S.A.S	Francy
32	4143.010.32.1909-2022	MYD INGENIERIA S.A.S	Cesar
33	4143.010.26.1.1907-2022	CONSORCIO GCHP	Cesar

Se adelantaran las liquidaciones de los contratos terminados al día de hoy, se realizara el seguimiento a cada uno de los contratos que están pendientes de dicho trámite para que cada uno de los supervisores y/o Apoyo a la supervisión de obras inicie su gestión

Es importante informar que, con el fin de que cada supervisor y/o Apoyo a la supervisión que tuvo a cargo el contrato de obra o interventoría, gestione según corresponda, el acta de liquidación del contrato. Para ello es necesario que una vez terminado el contrato, cada supervisor se cerciore de que el contratista actualice las pólizas finales con el acta de entrega

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

y las cargue al sistema SECOPII para su respectiva aprobación y una vez se efectúe lo último, se envíe el acta de liquidación para firmas.

Al respecto la funcionaria Melissa Varela Flor, reitera la necesidad de que se establezca un procedimiento claro y se determine a las personas encargadas de la revisión y gestión de firmas de las actas de liquidación.

4. Modificaciones a los Contratos de Obra.

1. (CONSORCIO CONSTRUIR INGENIERIA)
4143.010.26.1.1957-2022
Valor: $428.181.447
Interventoría: Dvinga
Apoyo a la supervisión: Ing. Martha Vélez

Referente a las obra en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA GENERAL ALFREDO VÁSQUEZ COBO SEDE PRINCIPAL, SEDE NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS, Se inician las obras físicas con los trabajos preliminares de localización y cerramiento, seguido de actividades de fundición de elementos estructurales en concreto, fundición de columnas, actividades de mampostería de cerramiento y de cocina, fundición de losa para cocina, instalación de estructura metálica de cubierta para restaurante, sin embargo procesos constructivos, que impliquen riesgos derivados de la exposición al ruido deberán eliminarse en su origen o reducirse al nivel más bajo posible por solicitud de la comunidad educativa, ya que generan afectaciones en el desarrollo de la jornada escolar, perjudicando su rendimiento académico, dificultando los procesos de atención y aprendizaje, por lo cual se ha tenido que planificar el trabajo de tal forma que durante las tareas ruidosas no estén expuestas personas de la comunidad educativa.

Dentro del objeto del proyecto se ejecutó el cambio de las instalaciones eléctricas del segundo piso del bloque de aulas, con el fin de realizar la normalización y regularización del sistema eléctrico, sin embargo, actividades como instalación de contador y medidor requieren de trámites que dependen de la entidad prestadora de servicios públicos, así mismo la verificación y autorización de acometida, sujetos a plazos externos.

Además, actividades como instalación de estructura metálica y teja de cubierta presentan rendimientos limitados dadas las condiciones climáticas, como lluvias, tormentas eléctricas y vientos fuertes, los cuales intensifican el riesgo trabajando a la intemperie, las medidas preventivas y de mitigación de riesgo implica la suspensión de actividades los días de lluvia,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

situación que ha afectado el normal desarrollo de las obras y que ha generado retrasos significativos.

De acuerdo con las consideraciones anteriores, esta Interventoría considera Viable y sugiere a la Entidad una PRORROGA a la ejecución del Contrato de Obra por un término de TREINTA (30) días, es decir hasta el 30 de mayo de 2023.

2. (CONSORCIO CONSTRUIR INGENIERIA)
4143.010.26.1.1958-2022
Valor: $661.186.013
Interventoría: Dvinga
Apoyo a la supervisión: Ing. Martha Vélez

Los frentes de obra objeto del Contrato de Obra son;
Referente a las obras en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA REPUBLICA DE ARGENTINA SEDE PRINCIPAL, POLICARPA SALAVARRIETA y JOSE MARIA CORDOBA, se inician las obras físicas con los trabajos preliminares de localización y cerramiento, seguido de actividades de instalación de elementos estructurales para cubierta en la IE República de Argentina Sede principal y sede José María Córdoba.

Se realizó recorrido de cubierta, adecuación de fachada con actividades de repello, resane y pintura en la IE República de Argentina Sede Policarpa Salavarrieta, presentando rendimientos limitados dadas las condiciones climáticas, como lluvias, tormentas eléctricas y vientos fuertes, los cuales intensifican el riesgo trabajando a la intemperie, las medidas preventivas y de mitigación de riesgo implica la suspensión de actividades los días de lluvia, situación que ha afectado el normal desarrollo de las obras y que ha generado retrasos significativos.

Además procesos constructivos que impliquen riesgos derivados de la exposición al ruido deberán eliminarse en su origen o reducirse al nivel más bajo posible por solicitud de la comunidad educativa, ya que generan afectaciones en el desarrollo de la jornada escolar, perjudicando su rendimiento académico, dificultando los procesos de atención y aprendizaje, por lo cual se ha tenido que planificar el trabajo de tal forma que durante las tareas ruidosas no estén expuestas personas de la comunidad educativa.

Así mismo, en lo referente a la intervención por realizar en la fachada de los salones en República de Argentina sede principal son actividades que requieren de espacios completamente desocupados para la disposición de andamios, solicitud a la cual el rector se

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ha manifestado que genera riesgo para los estudiantes en horarios de descanso, por lo cual ha requerido realizar estas intervenciones en la jornada de la tarde.

De acuerdo con las consideraciones anteriores, la Interventoría considera Viable y sugiere a la Entidad una PRORROGA a la ejecución del Contrato de Obra, por un término de TREINTA (30) días, es decir hasta el 30 de mayo de 2023.

3. (SEGURA HERMANOS EAT (CESIÓN)
4143.010.26.1.1924-2022
Valor: $286.231.047
Interventoría: Dvinga
Apoyo a la supervisión: Ing. Martha Vélez y Arq. Diego Dorado.

Referente a las obras en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA BUITRERA SEDE JOSÉ MARIA GARCIA DE TOLEDO e INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLACARMELO SEDE CACIQUE DE CALARCA, Se inician las obras físicas con los trabajos preliminares de localización y cerramiento, permitiendo evidenciar mediante los cronogramas de obra, que el contrato en referencia presento una afectación dadas las fechas de inicio físico en comparación con las fechas de inicio del contrato. Por otro lado, las actividades han presentado rendimiento limitados dadas las condiciones climáticas, por periodos de lluvias, tormentas eléctricas y vientos fuertes. Situación que ha afectado no solo el normal desarrollo de las obras, por las condiciones de deterioro y saturación de los terrenos, sino que ha generado retrasos significativos.

Las condiciones climáticas adversas en el sector de Villacarmelo, han afectado la realización de las actividades programadas para el proyecto. Las obras y tareas planificadas se han visto interrumpidas en varias oportunidades debido a las condiciones inestables del clima.

Además procesos constructivos que impliquen riesgos derivados de la exposición al ruido deberán eliminarse en su origen o reducirse al nivel más bajo posible por solicitud de la comunidad educativa, ya que generan afectaciones en el desarrollo de la jornada escolar, perjudicando su rendimiento académico, dificultando los procesos de atención y aprendizaje, por lo cual se ha tenido que planificar el trabajo de tal forma que durante las tareas ruidosas no estén expuestas personas de la comunidad educativa.

De acuerdo con las consideraciones anteriores, la Interventoría considera Viable y sugiere a la entidad una PRORROGA a la ejecución del Contrato de Obra, por un término de cuarenta y seis (46) días, es decir hasta el 15 de junio de 2023.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

4. (FUNDACIÓN AVANCEMOS POR LA COMUNIDAD)
4143.010.26.1.1930-2022
Valor: $444.117.532
Interventoría: Dvinga
Apoyo a la supervisión: Ing. José Bernardo Saldarriaga

Referente a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR FARALLONES DE CALI SEDE PRINCIPAL, se inician las obras físicas con los trabajos preliminares de cerramiento, labores de mantenimiento de ventanas, fundición de pérgolas, sin embargo procesos constructivos, que impliquen riesgos derivados de la exposición al ruido deberán eliminarse en su origen o reducirse al nivel más bajo posible por solicitud de la comunidad educativa, ya que generan afectaciones en el desarrollo de la jornada escolar, perjudicando el rendimiento académico y dificultando los procesos de atención y aprendizaje, por lo cual se ha tenido que planificar el trabajo de tal forma que durante las tareas ruidosas no estén expuestas personas de la comunidad educativa; en el mes de febrero se solicitó por parte del rector que trabajos de mantenimiento de ventanas, instalación de formaleta y fundición de pérgolas, se realizan en horarios entre 1:00 pm y 6:00 pm, afectando los rendimiento de obra.

Con el inicio del año electivo dado el 30 de enero y el ingreso de la comunidad educativa, se generó la necesidad de garantizar espacios y un ambiente de estudio adecuado para los estudiantes, lo que implicó la restricción de actividades de obra durante la jornada escolar y su priorización en la jornada de la tarde, de forma tal que se puedan cumplir los objetivos del contrato sin interferir con el normal desarrollo de las actividades educativas.

Así mismo, en lo referente a las adecuaciones de fachada en las Institución Educativa Normal Farallones las afectaciones obedecen a la fundición de vigas aéreas, por lo tanto procesos de instalación de formaleta, instalación de gatos metálicos, corte y figurado de aceros, actividades preparación de concreto, fundición y pintura, presentan rendimientos limitados dadas las condiciones climáticas, como lluvias, tormentas eléctricas y vientos fuertes, los cuales intensifican el riesgo trabajando a la intemperie, las medidas preventivas y de mitigación de riesgo implica la suspensión de actividades los días de lluvia, situación que ha afectado el normal desarrollo de las obras y que ha generado retrasos significativos.

De acuerdo con las consideraciones anteriores, la Interventoría considera Viable y sugiere a la Entidad una PRORROGA a la ejecución del Contrato de Obra, por un término de TREINTA (30) días, es decir hasta el 30 de mayo de 2023.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

5. (CONSORCIO OBRAS DHIC)
4143.010.26.1.1963-2022
Valor: 282.006.193
Interventoría: Dvinga
Apoyo a la supervisión: Arq. Beatriz Ipia

En lo referente a la ejecución en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA ANUNCIACION SEDE PRINCIPAL, las afectaciones obedecen a la instalación de la estructura metálica y las obras ejecutadas sobre esta, ante los riesgos naturales dadas las condiciones climáticas, como lluvias, tormentas eléctricas y vientos fuertes, los cuales intensifican el riesgo trabajando en alturas, las medidas preventivas y de mitigación de riesgo implica la suspensión de actividades los días de lluvia, por lo cual se han generado retrasos significativos.

Además, procesos constructivos, que impliquen riesgos derivados de la exposición al ruido deberán eliminarse en su origen o reducirse al nivel más bajo posible por solicitud de la comunidad educativa, ya que generan afectaciones en el desarrollo de la jornada escolar, perjudicando su rendimiento académico, dificultando los procesos de atención y aprendizaje, por lo cual se ha tenido que planificar el trabajo de tal forma que durante las tareas ruidosas no estén expuestas personas de la comunidad educativa, por solicitud de la rectora únicamente se están desarrollando actividades de obra en un horario de 1:00 pm a 8:00 pm, que dada las condiciones de iluminación artificial del sitio y el alumbrado público imposibilitan ejecutar labores más allá de las 6:00 pm.

Con el inicio del año electivo dado el 30 de enero y el ingreso de la comunidad educativa, se generó la necesidad de garantizar espacios y un ambiente de estudio adecuado para los estudiantes, lo que implicó la restricción de actividades de obra durante la jornada escolar y su priorización en la jornada de la tarde, de forma tal que se puedan cumplir los objetivos del contrato sin interferir con el normal desarrollo de las actividades educativas.

De acuerdo con las consideraciones anteriores, la Interventoría considera Viable y sugiere a la Entidad una PRORROGA a la ejecución del Contrato de Obra, por un término de TREINTA (30) días, es decir hasta el 30 de mayo de 2023, para una correcta ejecución y terminación de estas.

6. (ARLLANOS INGENIERIA S.A.S)
4143.010.26.1.1923-2022
Valor: $382.601.724
Interventoría: Dvinga

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Apoyo a la supervisión: Arq. Martha Avendaño

Referente a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA CIUDADELA DESEPAZ SEDE PRINCIPAL, se inician las obras físicas con los trabajos preliminares de localización y cerramiento, permitiendo evidenciar mediante los cronogramas de obra, que el contrato en referencia presento una afectación dadas las fechas de inicio físico en comparación con las fechas de inicio del contrato.

Por otro lado, las actividades han presentado rendimiento limitados dadas las condiciones climáticas, por periodos de lluvias, tormentas eléctricas y vientos fuertes. Situación que ha afectado no solo el normal desarrollo de las obras, por las condiciones de deterioro y saturación de los terrenos, sino que ha generado retrasos significativos.

Así mismo, durante la realización de la cimentación, aparecía nivel freático en las zapatas debido a la cercanía de la obra a un rio. Lo anterior, retrasaba las actividades, porque se debían hacer retiros de agua mediante bombeo. Del mismo modo, el acceso limitado a la obra, que solo permitía el retiro de escombros y la entrada de material, por un callejón aislado y estrecho a la institución, implicaba acarreos diarios no previstos.

Además procesos constructivos que impliquen riesgos derivados de la exposición al ruido deberán eliminarse en su origen o reducirse al nivel más bajo posible por solicitud de la comunidad educativa, ya que generan afectaciones en el desarrollo de la jornada escolar, perjudicando su rendimiento académico, dificultando los procesos de atención y aprendizaje, por lo cual se ha tenido que planificar el trabajo de tal forma que durante las tareas ruidosas no estén expuestas personas de la comunidad educativa.

De acuerdo con las consideraciones anteriores, la Interventoría considera Viable y sugiere a la Entidad una PRORROGA a la ejecución del Contrato de Obra, por un término de sesenta y dos (62) días, es decir hasta el 30 de junio de 2023.

7. (SEGURA HERMANOS EMPRESA ASOCIATIVA)
4143.010.26.1.1676-2022
Valor: $ 430.430.328
Interventor: Consorcio Colegios DA
Apoyo a la supervisión: Jhon Eduard Montaño.

Referente a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONTEBELLO – SEDE PRINCIPAL e INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLACARMELO – SEDE CACIQUE DE CALARCÁ, se procede a iniciar con las

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

obras. Sin embargo, las actividades han presentado rendimiento limitados dadas las condiciones climáticas, por periodos de lluvias, tormentas eléctricas y vientos fuertes. Situación que ha afectado no solo el normal desarrollo de las obras, por las condiciones de deterioro y saturación de los terrenos, sino que ha generado retrasos significativos.

Las condiciones climáticas adversas en el sector de Villacarmelo, han afectado la realización de las actividades programadas para el proyecto. Las obras y tareas planificadas se han visto interrumpidas en varias oportunidades debido a las condiciones inestables del clima.

Además procesos constructivos que impliquen riesgos derivados de la exposición al ruido deberán eliminarse en su origen o reducirse al nivel más bajo posible por solicitud de la comunidad educativa, ya que generan afectaciones en el desarrollo de la jornada escolar, perjudicando su rendimiento académico, dificultando los procesos de atención y aprendizaje, por lo cual se ha tenido que planificar el trabajo de tal forma que durante las tareas ruidosas no estén expuestas personas de la comunidad educativa.

De acuerdo con las consideraciones anteriores, la Interventoría considera Viable y sugiere a la Entidad una PRORROGA a la ejecución del Contrato de Obra, por un término de CUARENTA Y SEIS (46) días, es decir hasta el 15 de junio del 2023.

8. (DEL VALLE ING Y ARQ S.A.S.)
4143.010.26.1.1946-2022
VALOR: $ 373.501.486
Supervisor: FRANCI LUZ TORO, JHONNY ALEXANDER GARCES, CESAR AUGUSTO TABARES, FERNEY MAMBUSCAY MENA, GERMAN MAURICIO PEÑA.

Dadas las consideraciones de necesidades y disponibilidades presupuestales, la entidad realizo los esfuerzos para la adición de los recursos respectivos, lo que ha demandado de mayores necesidades de tiempos y coordinación de obras para la intervención de los espacios adicionales que permiten atender las necesidades inmediatas o aquellas para el cumplimiento de los alcances contractuales.

Que los recursos en adición han representado mayores demandas de tiempo en ejecución, dado que la coordinación de intervenciones de espacios se han visto afectadas por las jornadas académicas permanentes, ya que la mayoría de estas generan un ruido que perturba el normal desarrollo académico en las instituciones educativas, siendo necesario atender los requerimientos de rectores y coordinadores de suspender actividades y retomar en horarios

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

de las tarde, representando afectaciones directas sobre los rendimientos y los tiempos de ejecución.

Las medidas y planes de trabajo en jornadas festivas y horarios extras se han logrado llevar a cabo, pero que sin duda los rendimientos no son considerables para la recuperación de estos, ya que las actividades en ejecución son predecesoras de otras, sin poder llevar a cabo esta en una ejecución en paralelo, que aunado, con las condiciones climáticas del inicio del segundo trimestre del año, han representado un fenómeno particular de lluvias con eventos máximos del periodo.

De acuerdo con la necesidad de mayor permanencia en obra, dadas las condiciones que han afectado el normal desarrollo de las actividades y ejecución de los contratos objeto de la interventoría, es imperiosa la necesidad de prorrogar el Contrato de la referencia para llevar a cabo el seguimiento, lo que genera la necesidad de mayores tiempos del personal de la interventoría acordes al plazo máximo del contrato de obra de mayor proyección, fecha que corresponde al 30 de junio de 2022, representando un prorroga por sesenta y un días y una adición presupuestal por valor de TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS ($ 39.218.897,00) MCTE.

Con base en lo anterior, se hace necesario la adición de los recursos para la culminación efectiva de las obras, garantizando los fines previstos por la secretaria de Educación Distrital de Santiago de Cali, enunciados en los estudios previos y la necesidad de la comunidad educativa del Municipio. Que de igual forma se hace necesaria una adición de recursos al Contrato de Interventoría y una PRÓRROGA a la ejecución del Contrato por sesenta y un días, es decir hasta el 30 de junio de 2023.

9. (CONSORCIO COLEGIOS DA)
4143.010.26.1.1677-2022
Supervisión de la Interventoría: Arq. Franci Toro

En lo referente a la ejecución de las obras de adecuación en el Contrato de Obra 4143.010.26.1.1676-2022, se presentaron necesidades en las Instituciones Educativas Montebello – Sede Principal y Villacarmelo – Sede Cacique De Calarcá. Lo anterior, debido a afectaciones en el mes de marzo y abril donde se presentaron periodos de lluvias. Las condiciones climáticas adversas, han impedido la realización de las actividades programadas para el proyecto, puesto que las tareas planificadas se han visto interrumpidas en varias oportunidades debido a la inestabilidad del clima. Por otro lado, los procesos constructivos que impliquen riesgos derivados de la exposición al ruido deberán eliminarse en su origen o

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

reducirse al nivel más bajo posible por solicitud de la comunidad educativa, ya que generan afectaciones en el desarrollo de la jornada escolar, perjudicando su rendimiento académico, dificultando los procesos de atención y aprendizaje, por lo cual se ha tenido que planificar el trabajo de tal forma que durante las tareas ruidosas no estén expuestas personas de la comunidad educativa. De manera, que se hace necesaria una prórroga a la ejecución del contrato 4143.010.26.1.1676-2022 hasta el 15 de junio de 2023.

Con base en lo anterior, el supervisor asignado considera Viable y sugiere a la Entidad prorrogar al Contrato de Interventoría, hasta el 15 de junio de 2023, para la culminación efectiva de las obras, garantizando los fines previstos por la secretaria de Educación Distrital de Santiago de Cali, enunciados en los estudios previos y la necesidad de la comunidad educativa del Municipio.

10. (DEL VALLE ING Y ARQ S.A.S)

4143.010.26.1.1927-2022

Que en lo referente a la ejecución en la Institución Educativa las afectaciones obedecen a las necesidades de atenciones de obras complementarias requeridas por la comunidad e institución educativa, en pro de la preservación y conservación de los espacios seguros de los estudiantes con relación al espacio público, mediante obras de optimización de cerramiento. Con el objetivo de mejorar las condiciones de la infraestructura educativa y atender las principales necesidades de estas, las obras que han generado afectaciones en el normal desarrollo han sido por las mismas condiciones de priorizar actividades y la ejecución de estas durante las jornadas académicas y la falta de espacio para el desarrollo de la comunidad.

Que las obras se complementan mediante el reemplazo del cerramiento superior de malla eslabonada, el cual presenta un deterioro significativo, aunado a las condiciones sociales del entorno y las problemáticas sociales identificadas por la comunidad, las cuales han dejado en riesgo y vulnerables a estos antes posibles actividades ilícitas.

Dentro de la adquisición de los materiales, las consideraciones técnicas requieren de lámina con proceso laser, actividades que dependen de los tiempos del mercado en producción y alistamiento, que, sin embargo, se han tomado las acciones de protección temporal con cerramientos blandos.

Las medidas y planes de trabajo en jornadas festivas y horarios extras se han logrado llevar a cabo, pero que sin duda los rendimientos no son considerables para la recuperación de estos,

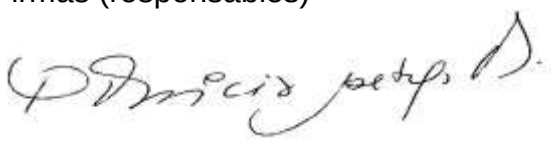
Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ya que las actividades en ejecución son predecesoras de otras, sin poder llevar a cabo esta en una ejecución en paralelo, que aunado, con las condiciones climáticas del inicio del segundo trimestre del año, han representado un fenómeno particular de lluvias con eventos máximos del periodo.

En revisión de la programación de obra en concordancia con las prioridades establecidas, se identifica la necesidad de prorrogar la ejecución del contrato, para una correcta ejecución de las actividades establecidas dentro del marco del alance.

De acuerdo con las consideraciones anteriores, esta Interventoría considera Viable y sugiere a la Entidad una PRORROGA a la ejecución del Contrato de Obra No. 4143.010.26.1.1927-2022 cuyo objeto es “EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FORMULA DE REAJUSTE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA LA ADECUACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL COMUNA 17 (IETI) SEDE LUIS CARLOS ROJAS GARCÉS DE SANTIAGO DE CALI. FICHA EBI NO. 26003367.” por un término de TREINTA Y UNO (31) días, es decir hasta el 31 de mayo de 2023.

Firmas (responsables)



PATRICIA BEDOYA ALVARADO
Subsecretaria de Despacho
Secretaría de Educación



CARLOS ALBERTO PÉREZ LÓPEZ
Contratista

NOTA: Se anexa listado de asistencia compuesto por un (1) folio.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN TECNOLÓGICA Y DE LA INFORMACIÓN GESTIÓN DOCUMENTAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) LISTADO DE ASISTENCIA	MAGT04.03.P003.F007 VERSIÓN: 002

ACTA DE REUNIÓN N° 4143.040.9.33.184

FECHA: 26 / 04 / 2023
HORA INICIAL: 9:00 am
HORA FINAL: 12:00 m.
LUGAR: Sala de Juntas S.G.S.

OBJETIVO: Seguimiento a temas de Mesa tecnica Infraestructura Educativa.

ASISTENTES

N°	Nombre	Organismo/Entidad	Teléfono	Correo Electrónico	Firma
1.	PATRICIA BEDOYA A	SUB. PLANEACIÓN	3182435023	patricia.bedoya@cali.gov.co	
2.	MELISSA DUARTE F.	SED	3152291278	melissa.duarte@cali.edu.co	
3.	Beatriz Elena Ipia	SED	3168200850	beatriz.ipia@cali.gov.co	
4.	Forney Mamburcay Mena	SED	3226854095	forney.mamburcay@cali.edu.co	
5.	Francisco Toro	SED	3154037895	francisco.toro@cali.edu.co	
6	Jhonny A. García	SED	3116314687	jhonny.garcia85@cali.edu.co	
7	GERMAN MAURICIO PEÑA	SED	3127399854	german.pena@cali.edu.co	
8	Jhon Eduard Montano	SED	3182466549	jhon.montano@cali.edu.co	
9	Jaime A. González	SED	3127320184	jaime.gonzalez2.g@cali.gov.co	
10	Cesar A Tabares	SED	3006578564	cesar.tabares@cali.edu.co	
11	Carlos Alberto Pérez López	S.E.D - Planeación	3153830477	carlos.perez@cali.gov.co	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

MUNICIPIO SANTIAGO DECALI
SECRETARIA DE EDUCACION
Certificado de Disponibilidad Presupuestal

CDP Nro 3500191191
Fecha de Impresión 25.01.2023
Estado de Liberación Contabilizado
Dcto de Bloqueo:

Fecha de Contabilización: 25.01.2023
Fecha Venc CDP : 31.12.2023
Página: 1 de 1

Descripción: REALIZAR INTERVENTORIA MEJORAMIENTO INFRAC. IEO

Se certifica que a la fecha de expedición del presente documento existe apropiación y PAC con saldo disponible para ordenar gastos en el código y valor que se detalla a continuación:

Item: 1 Valor: 34.300.000 COP
Apropiación: 4143/1.2.4.1.03/2.3.2.02.02.008/52030080008/BP260025651020127 SECRETARIA DE EDUCACION/Sgp-Educación-Calidad Matrícula Oficial/ServiciosPrestadosEmpresasYServiciosDeProducción//Interv
Proyecto: BP-26002565/1/02/01/27 Realizar Interventoria a las obras de em

Historial de Documento:

Documento	Posición	Clase Importe	Fecha Act.	Importe
3500191191	00001	Original	25.01.2023	34.300.000,00
			Total:	34.300.000 COP

Importe Total: La Suma de TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS
Valor: 34.300.000 COP

Nombre y Firma Solicitante	Elaboró: Victoria Eugenia Camilo	Nombre y Firma Aprobador

MUNICIPIO SANTIAGO DECALI
SECRETARIA DE EDUCACION
Certificado de Disponibilidad Presupuestal

CDP Nro 3500191192
Fecha de Impresión 25.01.2023
Estado de Liberación Contabilizado
Dcto de Bloqueo:

Fecha de Contabilización: 25.01.2023
Fecha Venc CDP : 31.12.2023
Página: 1 de 1

Descripción: REALIZAR INTERVENTORIA MEJORAMIENTO INFRAC. IEO

Se certifica que a la fecha de expedición del presente documento existe apropiación y PAC con saldo disponible para ordenar gastos en el código y valor que se detalla a continuación:

Item: 1 Valor: 89.870.365 COP
Apropiación: 4143/1.2.4.1.03/2.3.2.02.02.008/52030080008/BP260025651020128 SECRETARIA DE EDUCACION/Sgp-Educación-Calidad Matrícula Oficial/ServiciosPrestadosEmpresasYServiciosDeProducción//Interv
Proyecto: BP-26002565/1/02/01/28 Realizar Interventoria a obras de adecua

Historial de Documento:

Documento	Posición	Clase Importe	Fecha Act.	Importe
3500191192	00001	Original	25.01.2023	89.870.365,00
			Total:	89.870.365 COP

Importe Total: La Suma de OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS
Valor: 89.870.365 COP

Nombre y Firma Solicitante	Elaboró: Victoria Eugenia Camilo	Nombre y Firma Aprobador

MODIFICACIÓN No. 04

ADICIÓN	X	PRÓRROGA	X	ACLARACIÓN OTRA MODIFICACIÓN	
SUSPENSION		REANUDACIÓN		CESIÓN	

CONTRATO / ORDEN DE COMPRA / CONVENIO NO.	Contrato de Interventoría No. 4143.010.26.1.1946-2022
NOMBRE DE CONTRATISTA Y CC/NIT.	DEL VALLE ING Y ARQ S.A.S. 900.554.705-6
NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL Y NO. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	LUIS ANGEL SABOGAL DIAZ C.C.1.113.626.200
OBJETO	REALIZAR INTERVENTORÍA DE OBRAS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS I.E. ISAÍAS GAMBOA SEDE ALEJANDRO CABAL POMBO, I.E. NORMAL SUPERIOR FARALLONES SEDE PRINCIPAL, I.E SANTA LIBRADA SEDE PRINCIPAL, CARLOS ALBERTO SARDI Y EUSTAQUIO PALACIOS , I.E INEM JORGE ISAACS SEDE FRAY DE DOMINGO LAS CASAS, I.E SANTO TOMAS CASD SEDE SANTO TOMAS DE AQUINO, I.E JOSÉ MANUEL SAAVEDRA GALINDO SEDE PRINCIPAL, I.E. TÉCNICA DE COMERCIO SIMÓN RODRÍGUEZ SEDE PRINCIPAL, I.E. JOSÉ MARÍA CABAL SEDE PRINCIPAL, I.E LICEO DEPARTAMENTAL SEDE PRINCIPAL, I.E. VICENTE BORRERO COSTA SEDE ELOY VALENZUELA, I.E. JUAN BAUTISTA DE LA SALLE SEDE MANUEL MARÍA MALLARINO, I.E GENERAL ALFREDO VÁSQUEZ COBO SEDE PRINCIPAL, NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS Y REPÚBLICA DEL ECUADOR, I.E. ANTONIO JOSÉ CAMACHO SEDE PRINCIPAL Y MARCO FIDEL SUAREZ, I.E.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	REP. DE ARGENTINA SEDE PRINCIPAL, POLICARPA SALAVARRIETA Y JOSÉ MARÍA CÓRDOBA, I.E LA ANUNCIACIÓN SEDE PRINCIPAL, I.E. GABRIEL GARCÍA MÁRQUEZ SEDE PRINCIPAL, I.E. CRISTÓBAL COLON SEDE PRINCIPAL, I.E. DONALD RODRIGO TAFUR SEDE ANTONIO NARIÑO, I.E. I.E. TÉCNICO INDUSTRIAL COMUNA 17 SEDE LUIS CARLOS ROJAS GARCÉS, I.E. NORMAL SUPERIOR FARALLONES DE CALI SEDE FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, I.E. TÉCNICA CIUDADELA DESEPAZ SEDE PRINCIPAL, I.E. HORMIGUERO SEDE TULIA BORRERO DE MERCADO Y ANTONIO VILLAVICENCIO, I.E. LA BUITRERA SEDE JOSÉ MARÍA GARCÍA DE TOLEDO, I.E. VILLACARMELO SEDE CACIQUE
VALOR DEL CONTRATO	CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE ($432.847.036)
PLAZO DE EJECUCIÓN	HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2023
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	06 DE OCTUBRE DE 2022
FECHA DE INICIO:	18 DE OCTUBRE DE 2022
FECHA DE SUSPENSION NO. 1	N/A
FECHA ACTA DE REANUDACIÓN NO. 1	N/A

Entre los suscritos JOSÉ DARWIN LENIS MEJÍA identificado(a) con CC. 16.799.565 de Cali, quien actúa en su calidad de ordenador del gasto de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN de Santiago de Cali Distrito Especial, con NIT. 890.399.011-3 según Decreto 4112.010.20.0321 del 31 de mayo de 2021 y posesionado mediante acta No. 0163 del 02 de junio de 2021, de conformidad con la delegación otorgada por el señor Alcalde de Santiago de Cali mediante Decreto No. 4112.010.20.0115 del veintiocho (28) de febrero de 2019 quien en lo sucesivo se denominará Santiago de Cali Distrito Especial – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN y LUIS ANGEL SABOGAL DIAZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.113.626.200 Palmira (Valle), actuando en representacion de DEL VALLE ING Y ARQ S.A.S. identificado con NIT 900554705-6, quien para los efectos del

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

presente acto se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente modificación No. 04 al Contrato de Obra No. 4143.010.26.1.1946-2022, con fundamento en las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que la interventoría DEL VALLE ING Y ARQ S.A.S mediante comunicación del veinticinco (25) de abril del dos mil veintitrés (2023). presentó solicitud de adición de recursos al Contrato de Interventoria No. 4143.010.26.1.1946 de 2022", por un valor de TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS ($ 39.218.897,00) MCTE. y una PRÓRROGA a la ejecución del Contrato por sesenta y un días, es decir hasta el 30 de junio de 2023, debidamente sustentada.

"Como se puede evidenciar, la formulación de los planes de desarrollo de las comunas conto con un amplio trabajo y perfeccionamiento, pero con limitantes en el desarrollo económico de la inversión, lo que genero la necesidad de priorizar las fases de inversión y la consecución de recursos adicionales por dependencia para el cumplimiento general de los objetivos planteados.

Que, dadas las anualidades de los recursos, ha sido posible establecer que las necesidades de los Contratos de Obra objeto de esta interventoría han contado con adiciones presupuestales para la correcta terminación de estos, bajo las consideraciones esbozadas en cada uno:

CONTRACTUAL	***VALOR CONTRATO DE OBRA***	***ADICION NO 01 CONTRATO DE OBRA***	***ADICION NO 02 CONTRATO DE OBRA***
DESCRIPCION	***TOTAL***	***TOTAL***	***TOTAL***
CONTRATO No. 4143.010.26.1.1930-2022 - FUNDACIÓN AVANCEMOS POR LA COMUNIDAD	*$117.760.053*	*$676.010*	
CONTRATO No. 4143.010.26.1.1930-2022 - FUNDACIÓN AVANCEMOS POR LA COMUNIDAD	*$326.357.479*	*$2.126.783*	*$26.357.364*
CONTRATO No. 4143.010.26.1.1931-2022 - FUNDACIÓN AVANCEMOS POR LA COMUNIDAD	*$188.834.389*		
CONTRATO No. 4143.010.26.1.1931-2022 - FUNDACIÓN AVANCEMOS POR LA COMUNIDAD	*$85.683.933*	*$1.362.472*	
CONTRATO No. 4143.010.26.1.1931-2022 - FUNDACIÓN AVANCEMOS POR LA COMUNIDAD	*$112.814.801*	*$1.586.016*	
CONTRATO No. 4143.010.26.1.1932-2022 - ANDRES MAURICIO GARCIA ESPINAL	*$115.791.341*	*$3.247.510*	
CONTRATO No. 4143.010.26.1.1932-2022 - ANDRES MAURICIO GARCIA ESPINAL	*$139.448.359*	*$2.044.858*	
CONTRATO No. 4143.010.26.1.1932-2022 - ANDRES MAURICIO GARCIA ESPINAL	*$169.251.934*	*$2.665.217*	*$83.576.701*

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

CONTRATO No. 4143.010.26.1.1921-2022 - ANDRES MAURICIO GARCIA ESPINAL	*$288.096.218*	*$54.413.247*	
CONTRATO No. 4143.010.26.1.1963-2022 - CONSORCIO OBRAS DHIC	*$282.006.193*	*$3.721.027*	
CONTRATO No. 4143.010.26.1.1961-2022 - CONSORCIO CITY EDUCACIÓN 2022	*$379.775.160*	*$1.176.649*	
CONTRATO No. 4143.010.26.1.1960-2022 - CONSORCIO CONSTRUIR INGENIERÍA	*$379.327.253*		
CONTRATO No. 4143.010.26.1.1924-2022 - CONSORCIO CONSTRUIR INGENIERÍA - CESION	*$112.903.312*		
CONTRATO No. 4143.010.26.1.1924-2022 - CONSORCIO CONSTRUIR INGENIERÍA - CESION	*$173.327.735*		
CONTRATO No. 4143.010.26.1.1957-2022 - CONSORCIO CONSTRUIR INGENIERÍA	*$331.586.522*	*$114.749.715*	
CONTRATO No. 4143.010.26.1.1957 - 2022 - CONSORCIO CONSTRUIR INGENIERÍA	*$85.464.841*	*$23.497.351*	
CONTRATO No. 4143.010.26.1.1957 -2022 - CONSORCIO CONSTRUIR INGENIERÍA	*$11.130.084*	*$1.370.064*	
CONTRATO No. 4143.010.26.1.1958 -2022 - CONSORCIO CONSTRUIR INGENIERÍA	*$244.385.076*	*$37.759.777*	
CONTRATO No. 4143.010.26.1.1958 -2022 - CONSORCIO CONSTRUIR INGENIERÍA	*$ 94.224.531*	*$34.879.060*	
CONTRATO No. 4143.010.26.1.1958 -2022 - CONSORCIO CONSTRUIR INGENIERÍA	*$322.576.406*	*$167.589.381*	
CONTRATO No. 4143.010.26.1.1962-2022 - INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SION S.A.S.	*$234.944.619*	*$2.741.755*	*$32.927.328*
CONTRATO No. 4143.010.26.1.1925-2022 - INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SION S.A.S.	*$380.047.930*	*$3.285.171*	
CONTRATO No. 4143.010.26.1.1927-2022 - DIEGO MAURICIO ESTRADA CHAVEZ	*$284.453.195*		
CONTRATO No. 4143.010.26.1.1923-2022 - ARLLANOS INGENIERIA SAS	*$116.817.012*		
CONTRATO No. 4143.010.26.1.1923-2022 - ARLLANOS INGENIERIA SAS	*$265.784.712*	*$119.454.432*	
CONTRATO No. 4143.010.26.1.1922-2022 - CORPORACIÓN CONSTRUYENDO PAIS Y FUTURO	*$262.923.065*		
CONTRATO No. 4143.010.26.1.1928-2022 - LCQ INGENIERIA S.A.S	*$261.867.332*	*$ 125.470.336*	
CONTRATO No. 4143.010.26.1.1929-2022 - LUIS FERNANDO CASTRILLON ARCE	*$126.137.893*	*$1.163.001*	
CONTRATO No. 4143.010.26.1.1929-2022 - LUIS FERNANDO CASTRILLON ARCE	*$231.735.994*	*$2.086.205*	*$32.927.328*
CONTRATO No. 4143.010.26.1.1926-2022 - LUIS FERNANDO CASTRILLON ARCE	*$219.866.540*	*$1.750.759*	*$73.166.962*
CONTRATO No. 4143.010.26.1.1926-2022 - LUIS FERNANDO CASTRILLON ARCE	*$94.463.368*	*$30.424.957*	
CONTRATO No. 4143.010.26.1.1959-2022 - CONSORCIO CONSTRUCCIÓN SC	*$22.937.237*		
CONTRATO No. 4143.010.26.1.1959-2022 - CONSORCIO CONSTRUCCIÓN SC	*$43.663.129*		

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

CONTRATO No. 4143.010.26.1.1959-2022 - CONSORCIO CONSTRUCCIÓN SC	*$162.591.151*		
CONTRATO No. 4143.010.26.1.1943-2022 - SEGURA CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S	*$235.636.443*	*$131.881.099*	*$ 8.787.006*
CONTRATO No. 4143.010.26.1.1943-2022 - SEGURA CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S	*$94.423.477*	*$809.480*	*$ 6.761.120*
CONTRATO No. 4143.010.26.1.1988-2022 - LUIS FERNANDO CASTRILLON ARCE	*$170.078.758*	*$20604617*	
CONTRATO No. 4143.010.26.1.1988-2022 - LUIS FERNANDO CASTRILLON ARCE	*$112.918.753*		
VALOR TOTAL	*$7.282.036.228*	*$892.536.949*	*$264.503.809*

Dadas las consideraciones de necesidades y disponibilidades presupuestales, la entidad realizo los esfuerzos para la adición de los recursos respectivos, lo que ha demandado de mayores necesidades de tiempos y coordinación de obras para la intervención de los espacios adicionales que permiten atender las necesidades inmediatas o aquellas para el cumplimiento de los alcances contractuales.

Que los recursos en adición han representado mayores demandas de tiempo en ejecución, dado que la coordinación de intervenciones de espacios se han visto afectadas por las jornadas académicas permanentes, ya que la mayoría de estas generan un ruido que perturba el normal desarrollo académico en las instituciones educativas, siendo necesario atender los requerimientos de rectores y coordinadores de suspender actividades y retomar en horarios de las tarde, representando afectaciones directas sobre los rendimientos y los tiempos de ejecución.

Las medidas y planes de trabajo en jornadas festivas y horarios extras se han logrado llevar a cabo, pero que sin duda los rendimientos no son considerables para la recuperación de estos, ya que las actividades en ejecución son predecesoras de otras, sin poder llevar a cabo esta en una ejecución en paralelo, que aunado, con las condiciones climáticas del inicio del segundo trimestre del año, han representado un fenómeno particular de lluvias con eventos máximos del periodo

De acuerdo con la necesidad de mayor permanencia en obra, dadas las condiciones que han afectado el normal desarrollo de las actividades y ejecución de los contratos objeto de la interventoría, es imperiosa la necesidad de prorrogar el Contrato de la referencia para llevar a cabo el seguimiento, lo que genera la necesidad de mayores tiempos del personal de la interventoría acordes al plazo máximo del contrato de obra de mayor proyección, fecha que corresponde al 30 de junio de 2023, representando un prorroga por sesenta y un días y una adición presupuestal por valor de TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS ($ 39.218.897,00) MCTE.

*2.*Que la supervisión del Contrato de Interventoría No. 4143.010.26.1.1946-2022, presentó justificación para la prórroga en el plazo de ejecución y adición presupuestal indicando lo siguiente.

Con base en lo anterior, se hace necesario la adición de los recursos para la culminación efectiva de las obras, garantizando los fines previstos por la secretaria de Educación Distrital de Santiago de Cali, enunciados en los estudios previos y la necesidad de la comunidad educativa del Municipio. Que de igual

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

forma se hace necesaria una adición de recursos al Contrato de Interventoría No. 4143.010.26.1.1946 de 2022 cuyo objeto es "REALIZAR INTERVENTORÍA DE OBRAS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS I.E. ISAÍAS GAMBOA SEDE ALEJANDRO CABAL POMBO, I.E. NORMAL SUPERIOR FARALLONES SEDE PRINCIPAL, I.E SANTA LIBRADA SEDE PRINCIPAL, CARLOS ALBERTO SARDI Y EUSTAQUIO PALACIOS , I.E INEM JORGE ISAACS SEDE FRAY DOMINGO DE LAS CASAS, I.E SANTO TOMAS CASD SEDE SANTO TOMAS DE AQUINO, I.E JOSÉ MANUEL SAAVEDRA GALINDO SEDE PRINCIPAL, I.E. TÉCNICA DE COMERCIO SIMÓN RODRÍGUEZ SEDE PRINCIPAL, I.E. JOSÉ MARÍA CABAL SEDE PRINCIPAL, I.E LICEO DEPARTAMENTAL SEDE PRINCIPAL, I.E. VICENTE BORRERO COSTA SEDE ELOY VALENZUELA, I.E. JUAN BAUTISTA DE LA SALLE SEDE MANUEL MARÍA MALLARINO, I.E GENERAL ALFREDO VÁSQUEZ COBO SEDE PRINCIPAL, NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS Y REPÚBLICA DEL ECUADOR, I.E. ANTONIO JOSÉ CAMACHO SEDE PRINCIPAL Y MARCO FIDEL SUAREZ, I.E. REP. DE ARGENTINA SEDE PRINCIPAL, POLICARPA SALAVARRIETA Y JOSÉ MARÍA CÓRDOBA, I.E LA ANUNCIACIÓN SEDE PRINCIPAL, I.E. GABRIEL GARCÍA MÁRQUEZ SEDE PRINCIPAL, I.E. CRISTÓBAL COLON SEDE PRINCIPAL, I.E. DONALD RODRIGO TAFUR SEDE ANTONIO NARIÑO, I.E. I.E. TÉCNICO INDUSTRIAL COMUNA 17 SEDE LUIS CARLOS ROJAS GARCÉS, I.E. NORMAL SUPERIOR FARALLONES DE CALI SEDE FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, I.E. TÉCNICA CIUDADELA DESEPAZ SEDE PRINCIPAL, I.E. HORMIGUERO SEDE TULIA BORRERO DE MERCADO Y ANTONIO VILLAVICENCIO, I.E. LA BUITRERA SEDE JOSÉ MARÍA GARCÍA DE TOLEDO, I.E. VILLACARMELO SEDE CACIQUE", por un valor de TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS ($ 39.218.897,00) MCTE. y una PRÓRROGA a la ejecución del Contrato por sesenta y un días, es decir hasta el 30 de junio de 2023."

3. Que mediante acta de reunión No. 4143.040.9.33.184 de fecha 26 de abril de 2023, se dejó constancia de la necesidad de prórroga y adición presupuestal del Contrato de Interventoría No. 4143.010.26.1.1946-2022, manifestando lo siguiente:

Dadas las consideraciones de necesidades y disponibilidades presupuestales, la entidad realizo los esfuerzos para la adición de los recursos respectivos, lo que ha demandado de mayores necesidades de tiempos y coordinación de obras para la intervención de los espacios adicionales que permiten atender las necesidades inmediatas o aquellas para el cumplimiento de los alcances contractuales.

Que los recursos en adición han representado mayores demandas de tiempo en ejecución, dado que la coordinación de intervenciones de espacios se han visto afectadas por las jornadas académicas permanentes, ya que la mayoría de estas generan un ruido que perturba el normal desarrollo académico en las instituciones educativas, siendo necesario atender los requerimientos de rectores y coordinadores de suspender actividades y retomar en horarios de las tarde, representando afectaciones directas sobre los rendimientos y los tiempos de ejecución.

Las medidas y planes de trabajo en jornadas festivas y horarios extras se han logrado llevar a cabo, pero que sin duda los rendimientos no son considerables para la recuperación de estos, ya que las actividades en ejecución son predecesoras de otras, sin poder llevar a cabo esta en una ejecución en paralelo, que aunado, con las condiciones climáticas del inicio del segundo trimestre del año, han representado un fenómeno particular de lluvias con eventos máximos del periodo.

De acuerdo con la necesidad de mayor permanencia en obra, dadas las condiciones que han afectado el normal desarrollo de las actividades y ejecución de los contratos objeto de la interventoría, es imperiosa la

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

necesidad de prorrogar el Contrato de la referencia para llevar a cabo el seguimiento, lo que genera la necesidad de mayores tiempos del personal de la interventoría acordes al plazo máximo del contrato de obra de mayor proyección, fecha que corresponde al 30 de junio de 2022, representando un prórroga por sesenta y un días y una adición presupuestal por valor de TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS ($ 39.218.897,00) MCTE.

Con base en lo anterior, se hace necesario la adición de los recursos para la culminación efectiva de las obras, garantizando los fines previstos por la secretaria de Educación Distrital de Santiago de Cali, enunciados en los estudios previos y la necesidad de la comunidad educativa del Municipio. Que de igual forma se hace necesaria una adición de recursos al Contrato de Interventoría y una PRÓRROGA a la ejecución del Contrato por sesenta y un días, es decir hasta el 30 de junio de 2023.

4.Que el artículo 85 de la Ley 1474 de julio 12 de 2011, al tenor señala “Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993”.

5. Que, con el fin de responder con las obligaciones derivadas de la suscripción de la adición, de acuerdo con lo establecido en los artículos 71 y 89 del Decreto Ley 111 de 1996, Estatuto Orgánico de Presupuesto, el Distrito de Santiago de Cali, cuenta con los certificados de disponibilidad presupuestal No. 3500191191 del 25.01.2023 y 3500191192 del 25.01.2023 del presupuesto de la vigencia de 2023, que permite soportar las obligaciones a contraer, en concordancia con lo establecido en la Ley 819 de 2003 “Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones”

6. Que la Ley 80 de 1993, respecto de los fines de la contratación estatal consagra que, con la celebración y ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

7. Que, dentro del principio de autonomía de la voluntad, las partes en su carácter de tales pueden acordar modificar los contratos a fin de dar cumplimiento a su objeto contractual.

8. Que el Consejo de Estado en Concepto de fecha trece (13) de agosto de dos mil nueve (2009) emitido por la Sala de Consulta y Servicio Civil manifestó que:

“La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo, por mutabilidad del contrato

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado».(Radicación No, 1,95211001-03-06-000-2009-00033-00)".

9. Que el contrato de Interventoría No. 4143.010.26.1.1946-2022 se encuentra dentro del plazo de ejecución, por lo tanto, es procedente realizar modificaciones.

10. En ese orden de ideas y atendiendo el mandato imperativo de la Ley de que el contrato estatal es solemne y que por ende también sus prorrogas o modificaciones, deberán celebrarse por escrito, se hace necesario suscribir la modificación al Contrato No. 04 al Contrato de Interventoría No. 4143.010.26.1.1946-2022, mediante el cual las partes:

ACUERDAN

PRIMERO: PRORROGAR el Contrato de Interventoría No. 4143.010.26.1.1946-2022 hasta el día treinta (30) de junio de dos mil veintitrés (2023).

SEGUNDO: ADICIONAR el Contrato de Interventoría No. 4143.010.26.1.1946-2022 por un valor de TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS ($ 39.218.897,00) MCTE. BASE $ 32.957.056 IVA $ 6.261.841.

PARAGRÁFO PRIMERO: El valor del Contrato de Interventoría original No. 4143.010.26.1.1946-2022 adicionado con la suma contenida en el presente documento, deberá aparecer claramente determinado en el Acta de Liquidación final.

TERCERO: AUMENTO DE LOS FONDOS DEL CONTRATO INICIAL Y SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: EL DISTRITO, se obliga a ampliar la reserva del contrato 4143.010.26.1.1946-2022, en la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS ($ 39.218.897,00) MCTE, que se pagaran con cargo al Código establecido en los certificados de disponibilidad presupuestal No. 3500191191 del 25.01.2023 y 3500191192 del 25.01.2023. Los pagos al contratista se sujetarán a las apropiaciones presupuestales correspondientes.

CUARTO: Las partes acuerdan que con la presente Modificación No. 04, no se causa desequilibrio económico del Contrato de Interventoría No. 4143.010.26.1.1946-2022, ni erogación adicional a la Administración Central

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

del Distrito de Santiago de Cali, y se efectúa de acuerdo con lo dispuesto en la normatividad vigente, y no altera ni modifica el clausulado inicial.

QUINTO: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS. Quedan vigentes todas estipulaciones del Contrato de Interventoría No. 4143.010.26.1.1946-2022, que no se modifican mediante la presente Modificación No. 04.

SEXTO: PERFECCIONAMIENTO. La presente Modificación No. 04 se perfecciona con la suscripción de las partes.

SEPTIMO: REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN: Son requisitos para la ejecución: a. Ampliación de la garantía del contrato aprobado por la Secretaría de Educación y la expedición del Registro Presupuestal de Compromiso.

OCTAVO: PUBLICACIÓN: La Administración Central del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Educación publicará la presente Modificación No. 04, en las plataformas dispuestas por el ente competente a nivel nacional.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes con la firma electrónica a través del flujo de aprobación de la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública- SECOP II.

Contratista,

(Firmado Electrónicamente)

LUIS ANGEL SABOGAL DIAZ
Representante Legal

Contratante,

(Firmado Electrónicamente)

JOSÉ DARWIN LENIS MEJÍA
Secretario de Despacho

Proyectó: Jeimmy Ruiz Beltrán- contratista

Revisó: Patricia Bedoya Alvarado- Subsecretaria de Planeación Sectorial

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.